

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL Nº 638

1ª QUINCENA DE MARZO DE 2.003

Publicado el 22-05-2003

BOLETIN OFICIAL N° 638 1ª QUINCENA DE MARZO DE 2.003

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS:	396 a 542
RESOLUCIONES SIyRU:	86 a 209
RESOLUCIONES SIYRU (ST):	27 a 108
RESOLUCIONES PERSONAL:	125 a 160
RESOLUCIONES SSP:	239 a 271

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **396**

VISTO lo expuesto a fojas 1 por la Fundación ACIAPO –Atención Comunitaria Integral al Paciente Oncológico-, en donde informa sobre la realización de los cursos para Voluntarios en Oncología, a llevarse a cabo durante los meses de abril a noviembre del corriente, en el Aula Magna del Hospital de San Isidro; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización de los cursos para Voluntarios en Oncología, a llevarse a cabo durante los meses de abril a noviembre del corriente, en el Aula Magna del Hospital de San Isidro, organizado por la Fundación ACIAPO –Atención Comunitaria Integral al Paciente Oncológico-.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **397**

VISTO lo solicitado en autos por el Sr. Juan Facundo Ocampo, respecto de la devolución del pago abonado en demasías de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1997 – 1 A a 2002 -3 B, correspondiente al bien sito en Avenida Santa Fe 1144, 10mo. D de la localidad de Acassuso; y

Considerando:

QUE a fojas 81 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 1.649,42, debido a modificación de bases imponibles;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese al Sr. Juan Facundo Ocampo la suma de PESOS MIL ***** SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.649,42), abonados en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1997 – 1 A a 2002 -3 B, correspondiente al bien sito en Avenida Santa Fe 1144, 10mo. D de la localidad de Acassuso, cta cte n° 333.556.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **398**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Cooperadora Casa de la Cultura”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 1.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Cooperadora Casa de la Cultura” de PESOS MIL (\$ 1.000), para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **399**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Sociedad de Fomento 9 de Julio ”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 3.000, pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 300 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad “Sociedad de Fomento 9 de Julio ”, de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **400**

VISTO lo expuesto a fojas 1 por la Fundación ACIAPO –Atención Comunitaria Integral al Paciente Oncológico-, en donde informa sobre la realización de los cursos para Líderes Comunitarios en el Area de la Salud “Para Sanar”, a llevarse a cabo durante los meses de abril a noviembre del corriente, en el Aula Magna del Hospital de San Isidro; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo, auspiciando dichos cursos dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de los cursos para Líderes Comunitarios en el ***** Area de la Salud “Para Sanar”, a llevarse a cabo durante los meses de abril a noviembre del corriente, en el Aula Magna del Hospital de San Isidro, organizado por la Fundación ACIAPO –Atención Comunitaria Integral al Paciente Oncológico-.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del ***** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **401**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 551.549;

QUE manifiesta su imposibilidad de cancelar la deuda total;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/02 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios en la cuenta corriente 551.549, ***** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, referida al inmueble sito en Bartolomé Novaro 2971 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, dejándose establecido que canceló la deuda original por el período 1998/5B a 2002/5B.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

AL

Ref.: Expte. 1290-G-2003.-

Ref.: Expte. Nro. 834-Z-1997 y ag..

SAN ISIDRO, 03 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 0 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Francisco ZAPATA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 9 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 1999, 2001 y 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisco ZAPATA, con domicilio en Los Patos Nro. 1588, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 770.533.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 03 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 0 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Victorio Francisco FERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 125 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Victorio Francisco FERNANDEZ, con domicilio en Martín Rodríguez Nro. 548, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 531.865.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 03 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 0 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Mariana Aurora ELIAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 110 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mariana Aurora ELIAS, con domicilio en Gral. Lonardi Nro. 1843, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 710.742.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 03 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **405**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Leonor BUSTOS vda. de FRANGI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 42 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2001 y 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Leonor BUSTOS vda. de FRANGI, con domicilio en Bermejo Nro. 38, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 680.601.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **406**

VISTO la solicitud interpuesta por el Grupo Alegría – Centro de Jubilados y Pensionados, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, al
***** Grupo Alegría – Centro de Jubilados y Pensionados, con sede en la
Avenida Avelino Rolón n° 2267 de la Ciudad de Boulogne, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como
***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **407**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Alejandro Osvaldo Pérez, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la Avenida Fondo de la Legua N° 507 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de una casa de “Comidas para Llevar”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cmb1 y se trata de un rubro gastronómico, que debe recibir tratamiento como Uso Puntual a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y verificar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 1.2.2.1. de la mencionada normativa, en lo que respecta a espacio a prever para el estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercadería;

QUE el local se ubica sobre una avenida comercial de intenso movimiento y cuenta con una reducida superficie –38m² en total-, estimándose que no reúne las condiciones edificatorias y dimensiones requeridas, para el funcionamiento conjunto del rubro petitionado y del Kiosco, actualmente en actividad;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 13 y 14 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación para el rubro Comidas para Llevar solamente, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Alejandro Osvaldo Pérez, que podrá autorizarse
***** la habilitación del local ubicado en la Avenida Fondo de la Legua N° 507 de la Ciudad de Boulogne, este Partido, para el funcionamiento de una casa de “Comidas para Llevar”.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

a) Cumplimentará las normativas en vigencia, especialmente las referidas a Seguridad e Higiene y las disposiciones del Decreto N° 22/69;

b) Se efectuará tratamiento de humo y olores provenientes de la cocción, a los efectos de evitar molestias a los vecinos;

c) Se destinará, dentro de la superficie cubierta, un espacio para el depósito de mercaderías y otro, con revestimiento impermeable, para el depósito de los residuos, separados entre sí, correspondiendo tener en cuenta que el patio de fondo deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza;

d) Las operaciones de carga y descarga de mercadería, se efectuarán siempre en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 6205, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;

e) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207 e instalaciones contra incendios (colocación de cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios), entre otros aspectos;

f) Deberá presentar copia certificada por la Dirección de Obras Particulares, del plano de construcción aprobado.-

ARTICULO 3°.- Deniégate la autorización solicitada para la habilitación dentro del ***** local, del Kiosco actualmente en funcionamiento.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el ***** fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°.-

ARTICULO 5°.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente ***** habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

AL

Ref.: Expte. 9553-F-1984 y ag.-

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **408**

VISTO lo solicitado en autos por el Sr. Pablo Manuel Laboranti, respecto de la devolución del pago abonado en demasías de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1997-1998-1999-2000-2001 y 2002, correspondiente al bien sito en Miguel Cané 749 de Boulogne; y

Considerando:

QUE a fojas 68 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 1.305,52, debido a modificación de bases imponibles;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese al Sr. Pablo Manuel Laboranti la suma de PESOS MIL ***** TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.305,52), abonados en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1997-1998-1999-2000-2001 y 2002, correspondiente al bien sito en Miguel Cané 749 de Boulogne, cta cte n° 530.166.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 3 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **409**

VISTO lo expuesto en la nota obrante a fojas 1 por el Instituto Histórico Municipal de San Isidro, en la cual da cuenta de la obra titulada “Misteriosa Martín García” de Pedro Francisco Kröplf, que se presentará el 28 de marzo del corriente en el Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal; y

Considerando:

QUE la misma representa uno de los aportes mas importantes que se han realizado hasta el presente al conocimiento del pasado histórico de la Isla Martín García, siendo un prestigioso aporte a la cultura sanisidrense;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la presentación de la obra “Misteriosa
***** Martín García” de Pedro Francisco Kröplf, a realizarse el 28 de marzo del corriente en el Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **410**

VISTO la visita que realiza a nuestro país la Gobernadora de la Provincia italiana de Vicenza doña Manuela Dal Lago; y

Considerando:

QUE en su itinerario incluye a nuestro Partido, lo que constituye una especial consideración en mérito a las especiales calidades de la visitante;

QUE el arribo de visitas de la categoría de la Gobernadora distinguen a nuestro partido e importan un reconocimiento de nuestro especial estilo de vida;

QUE en mérito a lo expresado se estima propicia la declaración como Huésped de Honor del Partido de San Isidro, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza N° 7864, de la destacada visita;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DECLARASE HUESPED DE HONOR del Partido de San Isidro a la
***** Señora Gobernadora de la Provincia de Vicenza Doña MANUELA DAL
LAGO.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 1 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Mariano ESPINA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 6 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mariano ESPINA, con domicilio en Acassuso Nro. 615, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 120.364.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 1 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Cesar A. BARBERIS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 45 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2001/2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Cesar A. BARBERIS, con domicilio en Darragueira Nro. 2731, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.733.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 1 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Angel Arnaldo HEREDIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 70 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angel Arnaldo HEREDIA, con domicilio en Asamblea Nro. 880, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.686.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 1 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Pedro BRESSO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Pedro BRESSO, con domicilio en Junín Nro. 626, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.446.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **415**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Regino FEITO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 185 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Regino FEITO, con domicilio en Intendente Neyer Nro. 3466, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 770.525.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 1 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Nelida PAOLINI de SUTTER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 13 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nelida PAOLINI de SUTTER, con domicilio en Martín Rodríguez Nro. 955, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.231.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 1 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Sara CORDERO vda. de GONZALEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sara CORDERO vda. de GONZALEZ, con domicilio en Luis María Drago Nro. 1169, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 571.052.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 1 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Francisco Baez, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 29 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisco Baez, con domicilio en Riobamba Nro. 2127, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.663.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **419**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Héctor W. MACHADO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 20 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Héctor W. MACHADO, con domicilio en Formosa Nro. 1259 - (casa 204) - de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 222.079.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 2 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Atilio Mario TORRES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 132 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002/2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Atilio Mario TORRES, con domicilio en Pampa Nro. 2283, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 842.704.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 2 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Elena GIL, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 60 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2001, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a María Elena GIL, con domicilio en Olazabal Nro. 473 -Dpto 4, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.611.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: 4 2 2

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. HERNANDEZ María del Carmen, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 32 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002/2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a HERNANDEZ María del Carmen, con domicilio en French Nro.2462, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 830.078.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 2 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Héctor CARRADORI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 50 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Héctor CARRADORI, con domicilio en Dardo Rocha Nro. 3362, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 441.799.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

DECRETO NUMERO: **4 2 4**

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 2 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Eduardo CHAREUN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 19 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2001 y 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Eduardo CHAREUN, con domicilio en Dorrego Nro. 1418, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 392.258.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 2 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Alejandro TZAMALOF, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 146 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alejandro TZAMALOF, con domicilio en Córdoba Nro. 1514, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 372.184.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **427**

VISTO el convenio ampliatorio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el convenio ampliatorio suscripto con el Obispado de San ***** Isidro –CARITAS-, por medio del cual las partes acuerdan modificar la cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración celebrado el 30 de octubre de 2000, ratificado por Decreto n° 2823 del 8 de noviembre de ese año, estableciendo la renovación automática del plazo, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 2 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Onofre Oscar LONGO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 45 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Onofre Oscar LONGO, con domicilio en Martín Rodríguez Nro. 786, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 531.924.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 2 9**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Celina CAPALBO de NAVASCUES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 37 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Celina CAPALBO de NAVASCUES, con domicilio en Barrio San Isidro - Esc. 19 - 3ero. "C", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.632.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **430**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Cayetano BOGNANNI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 11 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2001, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Cayetano BOGNANNI, con domicilio en Cosme Argerich Nro. 1675, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 522.195.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 3 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Emiliano HERRERA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 91 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Emiliano HERRERA, con domicilio en Tellechea Nro. 2020, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 650.180.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

DECRETO NUMERO: **432** - **A N U L A D O** -

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 3 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Irma CEJAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 31 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2000/2001/2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Irma CEJAS, con domicilio en Gobernador Castro Nro. 460, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 551.351.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **434**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Miguel A. MOREYRA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 50 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Miguel A. MOREYRA, con domicilio en Céspedes Nro. 2274, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 560.069.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 9031-M-1999.

Ref.: Expte. Nro. 8432-E-2002.

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **435**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elsa Elisa ESTEVERENA vda. de LERDA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elsa Elisa ESTEVERENA vda. de LERDA, con domicilio en Luis María Drago Nro. 1540, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 540.176.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **436**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Luisa de PASTCHENKO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Luisa de PASTCHENKO, con domicilio en Triunfo Argentino Nro. 80, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 512.290.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4 3 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Cecilio Victor ROTELO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 59 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Cecilio Victor ROTELO, con domicilio en Juramento Nro. 1165/67, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 542.159.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **438**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Irinea ROMERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 10 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Irinea ROMERO, con domicilio en Barrio San Isidro - Esc. 85 - 1º "A", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 613.141.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **439**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Juana Hernández vda.de TOBAR, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 22 y vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juana Hernández vda.de TOBAR, con domicilio en Loría Nro. 798, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 511.773.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **440**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Víctor Francisco OLEA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 68 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Víctor Francisco OLEA, con domicilio en Aráoz Nro. 1735, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.491.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **441**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Andrés Héctor BAUMANN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Andrés Héctor BAUMANN, con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 266, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 740.155.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-
DECRETO NUMERO: **4 4 2**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Héctor Rene TERRAZAS - DNI. Nro. 13.284.301, con domicilio en
Hudson Nro. 2473, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido , debiendo abonar el
arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

A.P.

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: 443

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ximena VINTIMILLA de GALLUZZI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 4 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Ximena VINTIMILLA de GALLUZZI, con domicilio en Asunción Nro. 1521, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 430.244.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

v

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: 444

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Martha Elba UVIEDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 12 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Martha Elba UVIEDO, con domicilio en Ipiranga Nro. 984, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.949.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **445**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Arsenia Juana DIAZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 70 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Arsenia Juana DIAZ, con domicilio en El Mangrullo Nro. 87, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 521.937.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte. Nro. 10687-R-02.-

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: 4 4 6

VISTO la consulta interpuesta por la señora María Cecilia Recalde, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la calle Santiago del Estero Nro. 1685, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Fraccionamiento Artesanal de Esencias”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la que se admiten las actividades artesanales según lo dispuesto por los artículos 1.2.2.15. y 1.2.2.23.;

QUE se define como artesanía a aquella actividad mediante la que se obtiene y transforman artículos para su consumo por parte de la población, siempre que se realice en forma manual o con la ayuda de pequeñas maquinarias, cuyo potencial electromecánico no supere los 5 HP, no requieran instalaciones especiales ni grandes dimensiones de locales de trabajo y no se encuentren clasificadas como actividades industriales en la Ley Nro. 11.459;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 9, 10, 12 y 13, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro- Hácese saber a la señora María Cecilia Recalde, que podrá autorizarse el
***** funcionamiento del rubro “Fraccionamiento Artesanal de Esencias”, en el

local ubicado en la calle Santiago del Estero Nro. 1685, de la ciudad de Martínez, en este Partido.

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) El potencial electromecánico máximo que se autoriza, es de 5 HP, correspondiendo tener en cuenta que no podrán utilizarse maquinarias que produzcan inconvenientes a los vecinos (ruidos y/o vibraciones)
- b) La carga y descarga de mercadería se efectuará exclusivamente dentro del predio, para lo cual deberá disponer de un espacio para estacionamiento;
- c) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207. En cuanto a las medidas para evitar incendios, deberá presentar constancia de registro ante el Cuerpo Técnico de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, plano de las instalaciones disponibles al efecto y listado de sustancias almacenadas, junto a las hojas de seguridad de las mismas. Se instalarán 2 extintores en cada una de las construcciones destinadas a la actividad, todos ellos triclase y de 5kg. de capacidad, señalizándose los puestos acorde a norma IRAM;
- d) Los locales contarán con la debida iluminación y ventilación natural, adecuadas para el ámbito de trabajo y dispuestas por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano;
- e) La mercadería será distribuida dentro del local, dejando pasillos de circulación cuyo ancho mínimo será de 1m.;
- f) En el desarrollo de la actividad se verificará el ajuste a la Tabla de Molestias, que figura como Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano;
- g) Deberá presentar copia certificada del plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares, en el que consten los destinos actualizados.-

ARTICULO 3ro.- Oportunamente, la titular mencionada en el artículo 1° deberá gestionar la correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2182-D-2003.-

SAN ISIDRO, 5 de marzo de 2003.

DECRETO NUMERO: **4 4 7**

VISTO la visita que realiza a nuestro país la Gobernadora de la Provincia italiana de Vicenza doña Manuela Dal Lago; y

Considerando:

QUE en su itinerario incluye a nuestro Partido, lo que constltuye una especial consideración en mérito a las calidades de la visitante;

QUE el arribo de visitas de la categoría de la Gobernadora nos distingue e importan un reconocimiento de nuestro particular estilo de vida;

QUE en mérito a lo expresado se estima propicia la declaración como Huésped de Honor del Partido de San Isidro, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza N° 7864, de la destacada visita;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1°: DECLARASE HUESPED DE HONOR del Partido de San Isidro

* * * * * a la Señora Gobernadora de la Provincia de Vicenza Doña MANUELA DAL LAGO.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte.12070-U-2002

Alc. N° 2

SAN ISIDRO, 24 de Febrero de 2003.

DECRETO NUMERO: **4 4 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente, ; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 7866 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, y las calles Intendente Tomkinson Lynch y su continuación;

QUE el Artículo 7° de la aludida norma, determina que una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de

la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 1/78, y 80/185, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 186 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto a que hace referencia el mencionado Artículo 7°;

QUE, por otra parte, a fs. 157, obra el detalle de las cuadras en que se ejecutarán las obras comprendidas en este Alcance;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas expresadas por la Secretaría de Obras Públicas así como considera pertinente la parcialización de los trabajos, conforme la propuesta de la Comisión Representativa actuante, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el mentado Artículo 7° de la Ordenanza 7866, debe dictarse el acto administrativo que declare de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta

ARTICULO 1º: _Declarase de Utilidad Publica y Pago Obligatorio, en los términos
***** del Artículo 7º de la Ordenanza 7866, las obras de construcción de los
desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, las
calles Intendente Tomkinson, Lynch y su continuación, de San Isidro, el sector comprendido
por los siguientes frentes:

Calle Diego Palma entre Av. Rolón y C. Copello (ambas veredas)

Calle Diego Palma entre C. Copello y América (ambas veredas)

Calle Tres de Febrero entre Pampa y C. Copello (ambas veredas)

Calle América entre Diego Palma y Tres de Febrero (ambas veredas)

Calle América entre Diego Palma y Chubut (ambas veredas)

Calle América entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas)

Calle Tres de Febrero entre América y C. Copello (ambas veredas)

ARTICULO 2º: La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notifica-
***** ción del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los
beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 1897-A-2003.-

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: 4 4 9

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 504; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a mantener intacta la calidad de vida de los niños;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagadero en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 504, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) destinado a mantener intacta la calidad de vida de los niños, pagadero en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia. *****

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 5 0**

VISTO lo solicitado mediante las notas de los agentes Víctor Daniel ROSAS, María Clara VASQUEZ MANSILLA, Mario Fabián BASILI, Carlos Alfredo CREMONA, con funciones en la Dirección de Educación no Municipal, obrantes a fojas 1 a 4, y

Considerando:

QUE por las mismas, los citados agentes requieren se les conceda licencia especial sin goce de sueldo, para desempeñarse en el Instituto Superior de Formación Técnica Nº 6.003;

QUE a tal efecto presta su conformidad a fojas 5, la Directora de Educación No Municipal;

QUE la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 17º-Reserva de cargo- de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, se deberá conceder licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo, a partir del 1º de Enero de 2003, a los agentes antes mencionados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo (con-
***** forme el artículo 17º de la Ley Nº 11.757), al agente Victor Daniel ROSAS (Legajo Nº 17.497), con categoría 14 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:2.C:III.), y funciones de Subdirector en la Dirección de Educación No Municipal, a partir del 1º de Enero de 2003 y hasta que finalicen sus funciones de Director, en el Instituto Superior de Formación Técnica Nº 6003.-

ARTICULO 2º.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo (con-
***** forme el artículo 17º de la Ley Nº 11.757), a la agente María Clara VASQUEZ MANSILLA (Legajo Nº 52.917), con categoría 08 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:4.C:V.), y funciones en la Dirección de Educación No Municipal, a partir del 1º de Enero de 2003 y hasta que finalicen sus funciones de Regente, en el Instituto Superior de Formación Técnica Nº 6003.-

ARTICULO 3°.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo (con-
***** forme el artículo 17° de la Ley N° 11.757), al agente Mario Fabián
BASILI (Legajo N° 18.336), con categoría 07 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:5.C:V.), y funciones
Administrativas en la Dirección de Educación No Municipal, a partir del 1° de Enero de
2003, y hasta que finalicen sus funciones de Preceptor, en el Instituto Superior de Formación
Técnica N° 6003.-

ARTICULO 4°.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo (con-
***** forme el artículo 17° de la Ley N° 11.757), al agente Carlos Alfredo
CREMONA (Legajo N° 51.757), con categoría 06 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:7.C:V.), y funciones
Administrativas en la Dirección de Educación No Municipal, a partir del 1° de Enero de
2003, y hasta que finalicen sus funciones de Preceptor, en el Instituto Superior de Formación
Técnica N° 6003.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N°11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese y resérvese en la Direc-
***** ción General de Personal.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 1253-C-2003.-

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 5 1**

VISTO el Decreto Nro. 276/03 por el cual se dispuso efectuar el llamado a licitación pública N° 03/2003, para la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido para los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Compras a fojas 43, aconseja declarar desierta la presente licitación y proceder a un nuevo llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 03/2003, referente a la pro
***** visión de Oxígeno Medicinal Líquido para los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, dispuesto por Decreto 276/03.-

ARTICULO 2do.- Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N°
***** 03/2003, para la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido para los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, dejándose establecido que el acto de apertura tendrá lugar el 31 de marzo de 2003, a las 09.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- El valor del pliego es de \$ 360 y su consulta y adquisición podrá efectuar-
***** se en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, los días hábiles de 8 a 13.30 horas, hasta el día 28 de marzo del corriente, inclusive, quedando exceptuadas de abonar el importe del pliego las empresas intervinientes en el Primer Llamado.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 2201-D-2003

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 5 2**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Ana NOVO, por su participación en la " Fundación del Hogar de Tránsito del niño Jesús", dedicada desde hace 18 años a albergar a menores de ambos sexos en custodias delegadas por los Juzgados de Menores de San Isidro, haciéndola acreedora al Premio "**Zita Montes de Oca**" y a la entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Ana NOVO, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 2201-D-2003

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 5 3**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Guillermina BIOLCATI, por su participación en la "Fundación Escolares", de la que ha sido fundadora en el año 1981, dedicada a la promoción del desarrollo de la formación de alumnos, contribuyendo a erradicar la deserción escolar, creando cursos de ayuda y asistencia, haciéndola acreedora al Premio "**Zita Montes de Oca**" y a la entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Guillermina BIOLCATI, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

CD

Ref.: Expte. Nro. 2201-D-2003

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 5 4**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Blanca Margarita Velázquez de MURALL, por su participación en la "Fundación Nosotros", dedicada a la ayuda de niños y adolescentes deficientes mentales y sociales carentes de recursos, con la finalidad de insertarlos en la sociedad, propendiendo a su aceptación por la comunidad, haciéndola acreedora al Premio "**Zita Montes de Oca**" y a la entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Blanca Margarita Velázquez de MURALL, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

CD

Ref.: Expte. Nro. 2201-D-2003

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 5 5**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora María Natalia SIMMENDINGER GAMMALSSON, por su participación en la "Fundación Manantiales", dedicada a la rehabilitación y reinserción de drogadictos y portadores del virus H.I.V., trabajando biológica, psicológica, social y espiritualmente, haciéndola acreedora al Premio "**Zita Montes de Oca**" y a la entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora María Natalia SIMMENDINGER GAMMALSSON, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 2201-D-2003

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 5 6**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora María Cristina ZARAGOZA, por su participación en la "Fundación Rio Pinturas", dedicada a la atención y educación del discapacitado mental, adolescente y adulto, valorándose a ellos como persona en el crecimiento, haciéndola acreedora al Premio "**Zita Montes de Oca**" y a la entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora María Cristina ZARAGOZA, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 2201-D-2003

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 5 7**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Cristina SALVATORI, por su participación en la "Fundación Salvatori", dedicada a promover y estimular la participación en las artes, las manifestaciones culturales, sociales, intelectuales y educacionales, colaborando con distintas Organizaciones No Gubernamentales del Partido de San Isidro, haciéndola acreedora al Premio "**Zita Montes de Oca**" y a la entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Cristina SALVATORI, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 5 8**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora María Soledad BECCAR VARELA, por su participación en la "Fundación Hogares", donde se realizan, impulsan y ejecutan obras comunitarias en la atención, formación, cuidado y acompañamiento, en especial, de niños y jóvenes en situación de riesgo, destacándose la fundación del Hogar de Niños el 2 de enero del 2003, haciéndola acreedora al Premio "**Zita Montes de Oca**" y a la entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora María Soledad BECCAR VARELA, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **459**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Teresa María Gloria Arias, por su participación en la "Fundación María Cecilia de Ayuda al Niño Oncológico" constituido en el primer centro de atención gratuita de hemato-oncología de toda la zona norte del conurbano, que funciona en nuestro Hospital Materno Infantil, donde se lleva a cabo la atención integral del niño oncológico y se brinda orientación del paciente y su familia, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ***** ISIDRO a la Señora Teresa María Gloria Arias, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **460**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora María Ester Rodríguez de Trotta por su participación en la "Fundación María Cecilia de Ayuda al Niño Oncológico" constituido en el primer centro de atención gratuita de hemato-oncología de toda la zona norte del conurbano, que funciona en nuestro Hospital Materno Infantil, donde se lleva a cabo la atención integral del niño oncológico y se brinda orientación del paciente y su familia, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ***** ISIDRO a la Señora María Ester Rodríguez de Trotta, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 6 1**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Marta Artigas por su participación en la "Fundación Asociación Civil de Ayuda al Paciente Oncológico" (A.C.I.A.P.O.), dedicada a brindar al paciente oncológico carente de medios y a su entorno familiar, apoyo psicológico, provisión de medicamentos, drogas y traslados a centros asistenciales, realizando además cursos y conferencias sobre prevención y tratamiento, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ***** ISIDRO a la Señora Marta Artigas, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

CD

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 6 2**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Ada Beatriz Santini, por su participación en la "Asociación Civil Carlos Grandío", dedicada a revertir, mediante la utilización de la informática y teniendo como herramienta de trabajo la computadora, el concepto obsoleto de discapacidad, que impide que los minusválidos sean considerados personas dignas de acceder a la educación, a la salud, al trabajo y al crecimiento personal, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ***** ISIDRO a la Señora Ada Beatriz Santini, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 6 3**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Matha Ingrid Pfeiffer. por su participación en la "Asociación Síndrome X Frágil de Argentina", dedicada a la difusión de la existencia de esta dolencia que causa problemas de desarrollo, de aprendizaje, de autismo y de conducta, para que sea conocido por la población en general, por los profesionales de la salud y la enseñanza en particular, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ***** ISIDRO a la Señora Martha Ingrid Pfeiffer a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 6 4**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Zulma Gladys Mores, por su participación en el "Centro de la Mujer de San Isidro" dedicada a la prevención de situaciones de riesgo para la mujer y su grupo familiar, brindando asistencia directa y en caso de extrema necesidad, formando hogares, centros de día y centros de la tercera edad, organizando cursos de capacitación, con adecuada asistencia terapéutica y legal, impulsando una red solidaria entre instituciones afines, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ***** ISIDRO a la Señora Zulma Gladys Mores, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-
SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 6 5**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora . María Martha Sanchez, por su participación en la "Casa de la Mujer - Remedios del Valle", donde se trabaja en la prevención de situaciones de riesgos para la mujer y su grupo familiar, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ***** ISIDRO a la Señora María Martha Sanchez. a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-
SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 6 6**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Nélica Sastre de Enhardt por su participación en la "Asociación de Padres y Amigos de los Discapacitados Mentales del partido de San Isidro" (A.P.A.D.M.S.I.), donde funciona el Centro de Rehabilitación Integral con todas las técnicas y adelantos médicos para la atención del discapacitado mental, facilitando el tratamiento del paciente, como así también la ayuda a los padres y familiares, para su mejor integración a la sociedad, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ***** ISIDRO a la Señora Nélica Sastre de Enhardt, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 6 7**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora María Rosa Costa Arguibel de Donadío, por su participación en la "Biblioteca Popular Juan Martín de Pueyrredon", dedicada a fomentar la instrucción popular, difundiendo la propuesta a nivel vecinal por todos los medios que se crean convenientes (lectura, cursos, capacitación intelectual y ayuda comunitaria), haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ***** ISIDRO a la Señora María Rosa Costa Arguibel de Donadío, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 6 8**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Adriana Lucía Di Vito por su participación la "Asociación Civil Querubines", donde, en su Hogar para Niños afectados con el virus de inmunodeficiencia adquirida VIH, preservan la unidad de los hermanos, brindando alimentación, vestimenta, escolaridad primaria y secundaria, para un mejoramiento intelectual y cultural, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ***** ISIDRO a la Señora Adriana Lucía Di Vito, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

CD

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 6 9**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Delfina Coppa Oliver de Binello. por su participación en el "Servicio de Voluntarias para Hospitales - Damas Rosadas", dedicada a prestar auxilio y ayuda espiritual a los enfermos e incapacitados que se encuentran en los hospitales, teniendo además Jardines Maternales, talleres de costura, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN
***** ISIDRO a la Señora Delfina Coppa Oliver de Binello, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-
SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 7 0**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Carmen Velasco de Cagliani, por su participación en la "Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.), contribuyendo mediante la asistencia a enfermos y cooperando con la obra científica, aportando recursos para investigaciones y divulgación de conocimiento contra el cáncer, a fin de propender el diagnóstico precoz y a un mejor tratamiento de esta enfermedad, sosteniendo un órgano de acción social que difunda nociones elementales de este problema tan complejo, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO
***** a la Señora Carmen Velasco de Cagliani, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

CD

Ref.: Expte. N° 2201-D-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 7 1**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la señora María Escalante, por su participación en la organización "Abriendo Caminos - Asociación de Padres de Hijos con Síndrome de Down", brindando contención a padres y familiares que presentan realidades similares, difundiendo información sobre el Síndrome de Down y su tratamiento, buscando el cambio de mentalidad de la sociedad, para evitar la discriminación, luchando por la igualdad de oportunidades, procurando el principio de normalización, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora María Escalante, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 7 2**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Emma Mendoza, por su participación en la "Asociación Civil Merendero Social Avancemos Juntos", que brinda contención social a los más necesitados, dándole a los niños diariamente una merienda reforzada, desarrollando actividades recreativas, talleres de pintura, apoyo escolar, procurando un mejoramiento intelectual y cultural de los mismos, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Emma Mendoza, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 7 3**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora María Teresa Kraefft, por su participación en la "Unión Vecinal Acassuso". dedicada, mediante el esfuerzo mancomunado de sus asociados, a defender sus derechos frente a las autoridades y buscar la mejor solución de los problemas comunes, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO
***** a la Señora María Teresa Kraefft, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: 4 7 4

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Blanca González, por su participación en la "Unión Vecinal Carlos Gardel", dedicada a la atención permanente de las necesidades y urgencias de los vecinos, tratando de buscar la mejor solución para los problemas cotidianos, relacionando entre sí a los vecinos para colaborar comunitariamente, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Blanca González, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 7 5**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Ivonne Rousset, por su participación en el "Centro de Guías de Turismo de San Isidro", cumpliendo el objetivo de hacer conocer turística y culturalmente al Partido de San Isidro, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO
***** a la Señora Ivonne Rousset, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 7 6**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora María Susana Gómez, por su participación en el "Centro Comunitario Alianza de Vida", creado con el fin de desarrollar su acción de organización y método dentro del Partido de San Isidro, en su quehacer, para la solución de problemas de orden vecinal y fundamentalmente en asuntos de minoridad y recreación infantil, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO
***** a la Señora María Susana Gómez, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **477**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Silvia Valerio de Martínez, por su participación en la "Fundación COR - Grupo de Ayuda a los Huérfanos del S.I.D.A.", dedicada a lograr un espacio para la contención y reinserción social de los hijos de padres infectados del VIH (SIDA), luchando contra toda discriminación y colaborando en la asistencia del paciente y de su familia en el aspecto económico, promoviendo actividades de prevención, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO
***** a la Señora Silvia Valerio de Martínez, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 7 8**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Victoria Hure de Leonhardt, por su participación en la "Asociación Civil - Grupo Solidaridad del Espíritu Santo", dedicada a la promoción, fomento y realización de proyectos que contribuyen con los sectores más carenciados de la sociedad, priorizando las áreas de la alimentación, trabajo, salud, educación y todo lo relacionado con la ayuda comunitaria, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Victoria Hure de Leonhardt, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **479**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Rafaela Cringoli por su participación en la "Asociación Vecinal Santa Rita", destinada a vincular y relacionar entre sí a los asociados para mancomunar esfuerzos, representar y defender sus derechos, analizar y buscar la mejor solución a los problemas comunes, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Rafaela Cringoli, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 8 0**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Stella Blousson, por su participación en la "Junta de Acción Vecinal La Horqueta", dedicada a colaborar permanentemente atendiendo las necesidades comunitarias, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Stella Blousson, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 8 1**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Lucía Heredia, por su participación como coordinadora del equipo interdisciplinario de la Comisaría de la Mujer de Martínez, dedicada a la asistencia y prevención de la violencia familiar, desde el año 1.990, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Lucía Heredia, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 8 2**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Teresa Tarnaruder, por su participación como fundadora y coordinadora del equipo del "Centro de Educación y Salud (CESUN)", integrado por profesionales del área de la educación y de la salud, realizando tareas de asistencia y promoción social desde hace catorce años, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO
***** a la Señora Teresa Tarnaruder, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 8 3**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Mónica Gómez. por su participación en la "Asociación Civil Ave Fénix", cuyo propósito fundamental es la prevención, diagnóstico, tratamiento y reinserción social de pacientes droga-dependientes, como así también la asistencia psicológica en general de personas con trastornos neuróticos, depresivos, de alimentación y portadores de SIDA, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Mónica Gómez, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 8 4**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Magdalena de Vedia, por su participación en la "Asociación de Padres de Discapacitados Del Sol" (APDISOL), dedicada a la ayuda del discapacitado, con la familia y la comunidad, capacitando por medio de seminarios, talleres y cursos prácticos a los niños discapacitados, integrándolos a la sociedad, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO
***** a la Señora Magdalena de Vedia, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 8 5**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Alicia Rosaz de Picasso Cazón, por su participación en la Institución Fátima, dedicada a la protección, defensa y recuperación integral del Multi-impedido Sensorial, niño o adolescente, con el fin de mejorar su situación social, legal y laboral, brindando apoyo espiritual para los padres de niños y adolescentes de hasta veintiún años, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO
***** a la Señora Alicia Rosaz de Picasso Cazón, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 8 6**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Zulema Alicia Musi, por su participación en la "Fundación Miravais", dedicada a realizar tareas de prevención en escuelas primarias, secundarias y terciarias, identificando problemas psico-sociales en individuos, familias y grupos, desarrollando tareas de asistencia y capacitación con el fin de promover la salud psico-física de la población, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO
***** a la Señora Zulema Alicia Musi, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **4 8 7**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Marta Susana Pereiro Cristiani, por su participación en la "Fundación Miravais", dedicada a realizar tareas de prevención en escuelas primarias, secundarias y terciarias, identificando problemas psico-sociales en individuos, familias y grupos, desarrollando tareas de asistencia y capacitación con el fin de promover la salud psico-física de la población, haciéndola acreedora al Premio "Zita Montes de Oca" y a la entrega de la medalla "San Isidro Labrador";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO
***** a la Señora Marta Susana Pereiro Cristiani, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA" .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 890-S-2003.-

SAN ISIDRO, 07 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **488**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Marcelo Salgueiro, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo su propiedad ocasionados por la caída de ramas de un árbol sobre el mismo, mientras se encontraba estacionado en la calle General Pueyrredon frente al número 941 de este Partido, el día 1 de diciembre de 2002; y

Considerando:

QUE a fojas 7/11 presenta fotografías en las cuales se puede constatar los hechos y a fojas 16 presupuesto por las reparaciones del automotor;

QUE en atención a la responsabilidad que le cabe al Municipio por los daños que ocasionen los árboles que están en la vía pública, corresponde hacer lugar al reclamo;

QUE la Asesoría Legal Municipal en Dictamen n° 6037 manifiesta que deberá disponerse la libranza correspondiente por \$ 940 a percibir por el solicitante, como indemnización por todo concepto;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese al Sr. Marcelo Salgueiro la suma de PESOS NOVECIENTOS ***** CUARENTA (\$ 940), por los daños sufridos en el vehículo su propiedad ocasionados por la caída de ramas de un árbol sobre el mismo, mientras se encontraba estacionado en la calle General Pueyrredon frente al número 941 de este Partido, el día 1 de diciembre de 2002.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **489**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Alejandro Aristides CATARINEU (Legajo N° 4.402); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del solicitante;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ***** ex-agente Alejandro Aristides CATARINEU (Legajo N° 4.402), M.I. N°: 5.609.883, clase 1936, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Febrero de 2.003, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$764.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º.- Regístrese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social
***** de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 8834-P-2001.-

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **490**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Marta Elba VIGNAU (Legajo N° 7.365); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la solicitante;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDIRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ***** ex-agente Marta Elba VIGNAU (Legajo N° 7.365), M.I. N°: 2.429.670, clase 1936, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Enero de 2.003, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1.129.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo

***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º.- Regístrese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social
***** de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **491**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación Cooperadora Escuela Especial 504”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 8.000, pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 800 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Asociación Cooperadora Escuela Especial 504”, de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **492**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 17 de febrero de 2003, se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación Privada Nro. 10/2003, por la ejecución de la obra "EJECUCION DE CALZADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO" en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa BETON VIAL S.A., por un monto equivalente de \$ 75.000.-;

QUE, a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la empresa BETON VIAL S.A., con domicilio legal en ***** Garibaldi Nro. 617 Of. 1, de la ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra: "EJECUCION DE CALZADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO", por un monto equivalente de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de obra será quincenal, y se pagará dentro de los treinta ***** (30) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Art. 12º de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego que sirvió

de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días corridos

contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo

establecido en el Art. 6-2) de las Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al

Ingeniero Civil Dn. José Antonio E. COLLO, -DNI Nro. 11.266.681,
Matrícula Nro. 47.292, y domicilio real en la calle Intendente Neyer Nro. 179 de la ciudad de
Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de

única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute en un uno por
ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que
la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el

presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de

Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de
las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **493**

VISTO la nota presentada por la “COMISION DE PADRES DEL JARDIN MATERNAL SANTA MARTA”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio del Jardín;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “COMISION DE PADRES DEL JARDIN MATERNAL SANTA MARTA”, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio del Jardín, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 309-C-2003.-

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **494**

VISTO el Decreto Nro. 87/03 por el cual se dispuso efectuar el llamado a licitación pública N° 01/2003, para la contratación del Servicio de Comunicación integral de telefonía celular mas radio; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Compras a fojas 33, aconseja declarar desierta la presente licitación y proceder a un nuevo llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 01/2003, referente a la
***** contratación del Servicio de Comunicación integral de telefonía celular mas radio, dispuesto por Decreto 87/03.-

ARTICULO 2do.- Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N°
***** 01/2003, para la contratación del Servicio de Comunicación integral de telefonía celular mas radio, dejándose establecido que el acto de apertura tendrá lugar el 25 de marzo de 2003, a las 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- El valor del pliego es de \$ 300 y su consulta y adquisición podrá efectuar-
***** se en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, los días hábiles de 8 a 13.30 horas, hasta el día 24 de marzo del corriente, inclusive, quedando exceptuadas de abonar el importe del pliego las empresas intervinientes en el Primer Llamado.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **495**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Amalia RODRIGUEZ de MORELLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 44 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Amalia RODRIGUEZ de MORELLI, con domicilio en Barrio San Isidro - Esc. 51, P.B. "A", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.409.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

A.P.

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **496**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Francisco PAPA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 85 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisco PAPA, con domicilio en Lynch Nro. 2022, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 711.201.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **497**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Crecencio VALLEJOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 106 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Crecencio VALLEJOS, con domicilio en Bulnes Nro. 1514, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 620.351.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **498**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Aurelia PONCE vda. de DOMINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 158 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Aurelia PONCE vda. de DOMINI, con domicilio en Alte. Betbeder Nro. 669, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 670.160.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **499**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Luis HERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 147 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Luis HERNANDEZ, con domicilio en Juan B. Lasalle Nro. 715, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 111.174.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-
DECRETO NUMERO: **5 0 0**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 90% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Luis Armando TORRES - DNI. Nro. 21.680.906, con domicilio en Barrio San Isidro - Esc. 96 - 3er. piso Dpto. "C", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 0 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Guillermina SANABRIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 37 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 1999/2000/01/02, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Guillermina SANABRIA, con domicilio en Barrio San Isidro - Esc. 2 - Dpto. "B", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.763.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 0 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Arnolfo FORMENTO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 146 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Arnolfo FORMENTO, con domicilio en Río Bamba Nro. 3201, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 770.070.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 0 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Honorio SANTILLAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 34 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s ***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 1997/98/99/00/01 y 02, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Honorio SANTILLAN, con domicilio en Yermal Nro. 265, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.785.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 0 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Orlando Ramón TORRESE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 52 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Orlando Ramón TORRESE, con domicilio en Colombres Nro. 873, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 511.844.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 0 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Delia MORELLI vda. de RODRIGUEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 230 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2001 y 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Delia MORELLI vda. de RODRIGUEZ, con domicilio en Céspedes Nro. 1242, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 570.410.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 0 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Carlos KLAUSER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 14 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002/2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carlos KLAUSER, con domicilio en Curupaytí Nro. 277, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 511.442.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **507**

VISTO lo solicitado en autos por la Sra. Susana Delia Villamarín, respecto de la devolución del pago abonado en demasías de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1997/1 A a 2002/3 B, correspondiente al bien sito en Avenida Santa Fe 1144, 10mo. D, Acassuso; y

Considerando:

QUE a fojas 66 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 1.697,58, debido a modificación de bases imponibles –se modificó la superficie P.H-;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a la Sra. Susana Delia Villamarín la suma de PESOS MIL ***** SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.697,58), abonados en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1997/1 A a 2002/3 B, correspondiente al bien sito en Avenida Santa Fe 1144, 10mo. D, Acassuso, cta cte n° 333.553, debido a modificación de bases imponibles –se modificó la superficie P.H.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 291-A-2003.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **508**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación Libanesa de San Isidro”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 1.929,71, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Asociación Libanesa de San Isidro” de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.929,71), para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 303-K-1992.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **509**

VISTO lo solicitado en autos por la Sra. Nélide Kuxhaus, respecto de la devolución del pago abonado en demasía de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1997 a 2002/2 B, correspondiente al bien sito en Bernardo de Irigoyen 913 de la Ciudad de Boulogne; y

Considerando:

QUE a fojas 64 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 773,46, debido a que abonó por metros de superficie cubierta de mas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a la Sra. Nélide Kuxhaus la suma de PESOS
***** SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS
CENTAVOS (\$ 773,46), abonados en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1997 a 2002/2 B, correspondiente al bien sito en Bernardo de Irigoyen 913 de la Ciudad de Boulogne, cta cte n° 641.507, debido a que abonó por metros de superficie cubierta de mas.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el present
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4756-M-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **510**

VISTO lo solicitado en autos por el Sr. Tomás Patricio Moore Cayol, respecto de la devolución del pago abonado en demasía de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 2001 6/A, 6/B y 2002 1/A, 1/B y 2/A, correspondiente al bien sito en Acceso Norte 4651 de la Ciudad de Boulogne; y

Considerando:

QUE a fojas 22 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 49,21 debido a modificación de superficie cubierta individual;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese al Sr. Tomás Patricio Moore Cayol la suma de PESOS ***** CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 49,21), abonados en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 2001 6/A, 6/B y 2002 1/A, 1/B y 2/A, correspondiente al bien sito en Acceso Norte 4651 de la Ciudad de Boulogne, cta cte n° 650.780, debido a modificación de superficie cubierta individual.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 12324 –P-2000.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **511**

VISTO el Decreto N° 2921 de fecha 22 de Noviembre de 2.000, por el cual fue designado con carácter Ad – Honorem, con funciones de Director del Instituto Superior de Formación Técnica N° 6003 al señor Víctor Daniel ROSAS; y

Considerando:

QUE a partir del 1° de enero de 2003 conforme el Capítulo IV artículo 24° de la Ordenanza de Presupuesto 7876/02, se lo designa con 30 horas cátedra en el cargo de director de dicho Instituto;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar a partir de la misma fecha la designación con carácter Ad-Honorem;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase partir del 1° de enero de 2003, la designación con carácter Ad-
***** Honorem del señor Victor Daniel ROSAS, con funciones de director del Instituto Superior de Formación Técnica N° 6003, atento a su nuevo nombramiento.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2742-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **512**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Alicia ELIAS (Legajo N° 7.260); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la solicitante;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDIRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex ***** agente Alicia ELIAS (Legajo N° 7.260), M.I. N°: 3.727.171, clase 1938, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Febrero de 2.003, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$852.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º.- Regístrese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social
***** de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **513**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Raúl Gregorio DURE (Legajo N° 4.008); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del solicitante;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDIRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ***** ex-agente Raúl Gregorio DURE (Legajo N° 4.008), M.I. N°: 4.594.789, clase 1943, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Febrero de 2.003, y por un período de tres (3) meses, con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 925.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social

***** de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETIO NUMERO: **514**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Armando Roberto KRAGELJ (Legajo N° 4.957); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del solicitante;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDIRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ***** ex-agente Armando Roberto KRAGELJ (Legajo N° 4.957), M.I. N°: 5.596.118, clase 1935, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Febrero de 2.003, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$772.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social
***** de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **515**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Alberto Edgardo BONINI (Legajo N° 6.867); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente,

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-
***** agente Alberto Edgardo BONINI (Legajo N° 6.867), M.I. N°: 4.422.483, clase 1943, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Febrero de 2.003, y por un período de tres (3) meses, con cargo de reintegro.-

El anticipo del convenio jubilatorio asciende a la suma de \$1.009.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el present
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social
***** de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4335-I-1997 y ag.-

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **516**

VISTO lo normado por la Ordenanza N° 7525, en la que se regula la actividad de las "Agencias de Autos al Instante"; y

Considerando:

QUE en el texto actual de los artículos 27 y 28 de la Ordenanza n° 7525 (según resulta de la última modificación introducida mediante el Decreto N° 95/2002 convalidado por Ordenanza N° 7838), se establecen plazos perentorios para el cumplimiento de condiciones referidas a las "Playas de Estacionamiento", cuyo vencimiento operaba el 31 de diciembre de 2.002;

QUE las motivaciones que dieron sustento al Decreto N° 95/2002 subsisten en la actualidad, puesto que la situación de deterioro económico y falta de empleo, continúan como flagelo estructural de nuestra economía, por lo que resulta menester prorrogar el plazo establecido en dichos artículos, propiciando que se disponga hasta el próximo 31 de diciembre;

QUE debido a que la disposición a adoptarse es de competencia del Honorable Concejo Deliberante y el mismo se encuentra en receso, este Departamento Ejecutivo propone este Decreto modificatorio del plazo vigente, "ad referendum" de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2.003 el plazo establecido en los ***** artículos 27 y 28 de la Ordenanza N° 7525.-

ARTICULO 2°.- El presente se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **517**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Alejandro Vicente Versace, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la Avenida Centenario N° 2324 de la Ciudad de Beccar, para el funcionamiento de una “Agencia de Autos al Instante”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1, en la que se admite el desarrollo de la actividad cuya habilitación se pretende;

QUE analizada la propuesta a la luz de las reglamentaciones en vigencia –Decreto N° 1545/94 y las Ordenanzas N° 7525 y N° 7696-, se pudo constatar que el estacionamiento propuesto posee capacidad para albergar siete (7) módulos reglamentarios, de 2,30m. x 4,50m. cada uno, correspondiendo que las unidades maniobren siempre marcha adelante;

QUE la propuesta cumplimenta la distancia mínima exigida respecto de la parada de taxímetros más próxima, ubicada frente a una estación ferroviaria, establecida como mínimo en 500 metros;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 13 y 14, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Alejandro Vicente Versace que podrá autorizarse el
***** funcionamiento de una “Agencia de Autos al Instante, con capacidad para

siete (7) vehículos”, en el local ubicado en la Avenida Centenario N° 2324 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Las unidades afectadas a la actividad, deberán maniobrar siempre marcha adelante;
- b) En la playa de estacionamiento deberá: efectuar tratamiento del solado, para evitar la formación de barro y la propagación de polvo; demarcar los módulos y colocar protección en las medianeras y señal visual y auditiva, de advertencia a los peatones;
- c) Deberá presentar copia del plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares, donde conste: un retiro de fondo que como mínimo posea un ancho de 1m., que deberá permanecer delimitado y parqueizado, la ubicación del sanitario para pasajeros, la sala de espera y la oficina administrativa, según artículo 8º, incisos a) y b), de la Ordenanza N° 7525.-

ARTICULO 3º.- Oportunamente, el titular mencionado deberá gestionar la correspondiente
***** habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 7043-T-2000.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **518**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE por Decreto nº 1609/2001 se dispuso iniciar Sumario de responsabilidad patrimonial, como consecuencia de los hechos denunciados en autos;

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 62 estima procedente dictar un sobreseimiento definitivo en el presente sumario, ya que no existe mérito para formular acusación alguna, y proceder al archivo de los actuados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreséese definitivamente en el presente sumario y proce
***** der al archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

AL

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **519**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE por Decreto n° 1613/2001 se dispuso iniciar Sumario de responsabilidad patrimonial, como consecuencia de los hechos denunciados en autos;

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 53 estima procedente dictar un sobreseimiento definitivo en el presente sumario, ya que no existe mérito para formular acusación alguna, y proceder al archivo de los actuados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreséese definitivamente en el presente sumario y proce
***** der al archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **520**

VISTO los presentes actuados por los cuales el Sr. Carlos Gartenhaus solicita la exención de recargos de Derechos de Publicidad del Cartel - Marquesina n° 6, cta cte 1567; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo a fojas 14 aconseja hacer lugar a lo peticionado, eximiendo al solicitante del pago del 50% por los períodos 1998/01 y 03-1999/01 y 3 – 2000/01-03 y 04 y 2001/01;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese al Sr. Carlos Gartenhaus del pago del 50% de recargos de Dere
***** chos de Publicidad del Cartel - Marquesina n° 6, por los períodos 1998/01
y 03-1999/01 y 3 – 2000/01-03 y 04 y 2001/01, cta cte n° 1567 .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **521**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de febrero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Graciela Dolores Genta de Murgier, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de diciembre de 2002;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 381.875;

QUE la peticionante de fojas 1, la Sra. Alba Elena Salvay justifica su carácter de beneficiaria en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el segundo premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a
***** la Alba Elena Salvay, en orden al inmueble ubicado en la calle Castelli 2338 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 381.875, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 6135-I-1992

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 2 2**

VISTO la Ordenanza n° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional COLEGIO SAN CARLOS ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2002, al establecimiento educacional COLEGIO SAN CARLOS, ubicado en Libertad Nro. 34, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. n° 360117; 360118 y 360119.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte.12070-U-2002

Alc. N° 2

SAN ISIDRO, 11 de Marzo de 2003.

DECRETO NUMERO: **5 2 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 448/03, se dispuso declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras de construcción de los desagües cloacales autorizados or la Ordenanza 7866, correspondientes a un sector que se detalla en el Artículo 1° de dicho acto administrativo;

QUE debido a un error material se omitió insertar en ese detalle la traza perteneciente a la calle Cardenal Copello, entre Tres de Febrero y Diego Palma, conforme el listado obrante a fs. 157;

QUE, en consecuencia, corresponde subsanar la omisión comentada, mediante dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Incorpórase al listado del Artículo 1° del Decreto 448103, la cuadra de la calle Cardenal Copello entre Diego Palma y Tres de Febrero (ambas veredas), de San Isidro.

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

DECRETO NUMERO: **524** - **A N U L A D O** -

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **525**

VISTO los presentes actuados, por los cuales el/la Sr/a Ramirez Minerva Beatriz, abona la deuda en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 660.275, solicitando la eximición de recargos; y

Considerando:

QUE de acuerdo al estudio de los presentes actuados este Departamento Ejecutivo aconseja eximir al contribuyente del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día 10 de diciembre de 2002, fecha de cancelación de la deuda;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/2002, por el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago al contado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día
***** 10 de diciembre de 2002, al Sr/a Ramirez Minerva Beatriz, correspondiente a la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 660.275.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento
***** Dirección General de Rentas.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **5 2 6**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Multimarketing S.A., respecto de la viabilidad de instalar un cartel publicitario en el predio ubicado en la Colectora Este de la Ruta Panamericana, entre las calles J. Mazza y Rivera, de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la que se admite una altura máxima de ocho con cincuenta (8,50) metros, según lo dispuesto por las Ordenanzas N° 7594 y N° 7724;

QUE se propone la instalación de un cartel de quince (15) metros de altura, excediéndose así el máximo autorizado, razón por la cual los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 7 y 8, coinciden en opinar que corresponde denegar la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase a la empresa Multimarketing S.A., la autorización solicitada ***** para instalar un cartel publicitario, en el inmueble ubicado en la Colectora Este de la Ruta Panamericana, entre las calles J. Mazza y Rivera, de la localidad de Villa Adelina, en este Partido.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel ***** cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: 5 2 7

VISTO la consulta interpuesta por el señor Héctor Hugo Hernández, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la calle Cosme Argerich N° 1692, de la localidad de Villa Adelina, en este Partido, para el funcionamiento del rubro “Cerrajería del Automotor”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm3, en la que no se admite la instalación del rubro solicitado;

QUE por tal motivo, la Subsecretaría de Inspección General informa a fojas 10, que no puede darse curso a la solicitud efectuada;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase al señor Héctor Hugo Hernández, la habilitación del local ubicado en la calle Cosme Argerich N° 1692, de la localidad de Villa Adelina, en este Partido, para el funcionamiento del rubro “Cerrajería del Automotor”.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **5 2 8**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Multimarketing S.A., respecto de la viabilidad de instalar un cartel publicitario en el predio ubicado frente a la Colectora Oeste de la Ruta Panamericana, entre las calles Dorrego y Williams, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la que se admite una altura máxima de ocho con cincuenta (8,50) metros, según lo dispuesto por las Ordenanzas N° 7594 y N° 7724;

QUE se propone la instalación de un cartel de quince (15) metros de altura, excediéndose así el máximo autorizado, razón por la cual los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 6 y 7, coinciden en opinar que corresponde denegar la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase a la empresa Multimarketing S.A., la autorización solicitada ***** para instalar un cartel publicitario, en el inmueble ubicado frente a la Colectora Oeste de la Ruta Panamericana, entre las calles Dorrego y Williams, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el ***** fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: 5 2 9

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Multimarketing S.A., respecto de la viabilidad de instalar un cartel publicitario en un predio ubicado en la Colectora Este de la Ruta Panamericana, entre las calles Santo Domingo y Edison, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb2, en la que se admite una altura máxima de ocho con cincuenta (8,50) metros, según lo dispuesto por las Ordenanzas N° 7594 y N° 7724;

QUE se propone la instalación de un cartel de quince (15) metros de altura, excediéndose así el máximo autorizado, razón por la cual los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 6 y 7, coinciden en opinar que corresponde denegar la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase a la empresa Multimarketing S.A., la autorización solicitada ***** para instalar un cartel publicitario, en un inmueble ubicado en la Colectora Este de la Ruta Panamericana, entre las calles Santo Domingo y Edison, de la ciudad de Martínez, en este Partido, en virtud de no ajustarse a las normativas en vigencia.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel ***** cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 2468-C-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **530**

VISTO el Suministro n° 935/2003, originado en la Secretaría de Obras Públicas;
y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 20/2003, para la provisión y colocación
***** de vidrios, cenefa perimetral, marquesina y refuerzos para carpintería de cierre de hall acceso principal de Hospital Central.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 14 de marzo de 2003, a las
***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas del Pliego podrán realizarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **531**

VISTO la consulta interpuesta por la Obra Social de los Empleados de Comercio –O.S.E.C.A.C.-, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la Avenida Centenario N° 629 de San Isidro, para el funcionamiento de un “Centro de Servicio Médico – Consultorios Externos”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1, en la que se admite la posibilidad de habilitar dicho rubro, previo tratamiento como Uso Puntual, a fin de fijar las condiciones de funcionamiento y la necesidad de espacio a prever para el estacionamiento vehicular;

QUE se trata de un edificio desarrollado en dos plantas; en la planta baja se ubican los consultorios, un sanitario para discapacitados, sanitarios para ambos sexos, dos salas de espera y un sector administrativo, mientras que en la planta alta se encuentra el archivo, la sala de máquinas, el “office” y dos oficinas administrativas;

QUE los Consultorios reúnen la superficie y las dimensiones mínimas exigidas por el Decreto Provincial N° 3280/90, reglamentario de la Ley N° 7314. La ventilación es mecánica, con aire acondicionado central, frío - calor y la iluminación también es artificial;

QUE en cuanto al estacionamiento vehicular, el artículo 1.2.2.1., inciso 9, ítem d), del Código de Ordenamiento Urbano, establece que se deberá prever un módulo por cada consultorio, mientras que para la oficina corresponde otro módulo, resultando necesario por lo tanto un total de doce (12) cocheras. La Entidad ofrece diez módulos fijos alquilados en el N° 641 de la citada Avenida, cantidad que podría admitirse si se tiene en cuenta que se trata de un edificio existente y que el bien se encuentra en una zona que dispone de estacionamiento tarifado –parquímetros-;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 33 y 34, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la Obra Social de los Empleados de Comercio y
***** Actividades Civiles –OSECAC-, que podrá autorizarse la habilitación de
un “Centro de Servicio Médico –Consultorios Externos”, en el edificio ubicado en la Avenida
Centenario N° 629 de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) La efectiva disposición de las diez (10) cocheras ofrecidas, mientras se desarrollen actividades en el local, las que se sumarán a las diez exigidas en el expediente N° 7620-O-01, referido a la Sede Social;
- b) El recinto para residuos patológicos deberá estar revestido, en pisos y muros, de material impermeable;
- c) La baranda de la rampa de acceso, no podrá apoyarse sobre la vereda, debiéndolo hacer sobre la rampa o en el lateral de la misma (dentro del predio);
- d) La puerta principal de acceso deberá abrir en el sentido de evacuación del local –hacia afuera-, rebatiendo dentro del predio;
- e) Presentar plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares que contenga las modificaciones internas y una Memoria Técnica, con firma de profesional matriculado, del sistema de ventilación mecánica y renovación de aire de los consultorios, salas de espera y sanitarios, según normativa vigente;
- f) Cumplir con las demás normativas contenidas en el Código de Ordenamiento Urbano, el Código de Edificación y el Decreto Provincial N° 3280/90, reglamentario de la Ley N° 7314.-

ARTICULO 3º.- Oportunamente, la Entidad deberá gestionar la correspondiente
***** habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **5 3 2**

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social informa el cese del pago de la pensión graciable de Elba MONASTERIO (LC. N° 8.923.042), por fallecimiento;

QUE asimismo corresponde designar como responsable de cobro de Antonio BUTERA (DNI. N° 93.674.584) a Nito BUTERA (C.I. N° 4.047.194), de María Esther LOPEZ (LC. N° 4.365.898) a Clelia Yolanda DE SIMONE (DNI. N° 5.263.552), de María Magdalena ARREDONDO (DNI. N° 2.812.631) a Eduardo Ramón ARREDONDO (DNI. N° 5.926.332) y de Luis Carmelo SALVA (DNI. N° 5.587.488) a Enrique Vicente GILES (DNI. 4.570.029);

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Cese el pago de la pensión graciable otorgada a Elba MONASTERIO ***** (LC. N° 8.923.042), por fallecimiento.-

ARTICULO 2do.- Designase responsable de cobro de Antonio BUTERA (DNI. N° ***** 93.674.584) a Nito BUTERA (C.I. N° 4.047.194) domiciliado en Formosa N° 2264 de la ciudad de Beccar, de María Esther LOPEZ (LC. N° 4.365.898) a Clelia Yolanda DE SIMONE (DNI. N° 5.263.552) domiciliada en Julián Navarro N° 848 de la ciudad de Beccar, de María Magdalena ARREDONDO (DNI. N° 2.812.631) a Eduardo Ramón ARREDONDO (DNI. N° 5.926.332) domiciliado en Uruguay N° 1762 de la ciudad de Beccar y de Luis Carmelo SALVA (DNI. N° 5.587.488) a Enrique Vicente GILES (DNI. 4.570.029) domiciliado en Charlín N° 54 de la ciudad de San Fernando.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **5 3 3**

VISTO la presentación efectuada por el ROTARY CLUB DE MARTINEZ; y
Considerando:

QUE en la misma comunica la realización de la
“CAMPAÑA FINAL DE ERRADICACION DE LA POLIO”, que desarrolla en el Partido;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la, “CAMPAÑA FINAL DE ERRADI-
***** CACION DE LA POLIO”, llevada a cabo por el ROTARY CLUB DE
MARTINEZ en el Partido.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **5 3 4**

VISTO lo solicitado en autos por Juan BENASSI, domiciliado en calle Blas Parera N° 1745 de la localidad de Villa Adelina, respecto de la devolución del pago abonado en demasía, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente a la Cta. Cte. 520.168; y

Considerando:

QUE a fojas 120 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 2249,66;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Juan BENASSI, domiciliado en calle Blas Parera N° 1745 ***** de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.249,66), que fueron abonados en demasía en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente a la Cta. Cte. 520.168, correspondientes al período 1995 a 2002 inclusive.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

DECRETO NUMERO: 5 3 5

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones a favor de la presentación de don Carlos Diego Bianco y Clarisa De Luca, en su carácter de titulares del dominio del inmueble sito en la calle Uspallata 2065, de Beccar, quienes solicitan se considere la posibilidad de eximir del pago de los intereses de financiación por la construcción del pavimento de la citada arteria en razón de las especiales características del inmueble de su propiedad;

QUE las circunstancias expuestas consisten en el hecho de que el lote en cuestión posee una morfología especial, ya que tiene 6,11 metros sobre calle Julián Navarro y 52,3 8 metros sobre Uspallata, lo que importa una carga del frente contributivo sobre la última de las arterias citadas de singular incidencia respecto de la superficie total del predio;

QUE, por otra parte, cuestionan los peticionantes el procedimiento llevado a cabo por el órgano municipal competente para la determinación de la concurrencia del porcentaje requerido por la Ordenanza General 165, relativa a la adhesión a la obra el resultado final de la evaluación que determinó, en su momento, la autorización para la ejecución de la obra;

QUE, en consecuencia, solicitan abonar la deuda generada en 48 cuotas sin interés;

QUE en lo atinente al cuestionamiento del proceso de determinación de los porcentajes de adhesión, de los informes obrantes a fs. 6, 12 y 13 por la Secretaría de Obras Públicas, se desprende que no asiste razón a los recurrentes en tanto se han cumplimentado debidamente la totalidad de los requisitos y condicionamientos establecidos en la Ordenanza General 165 que rige dicho proceso;

QUE, con relación al resto de la petición, este Departamento Ejecutivo considera, teniendo en cuenta las características especiales del inmueble, lo que determina una situación de inequidad respecto de los solicitantes y, sin dejar de observar que por otra arte, el espíritu de la mencionada Ordenanza se asienta en el aporte solidario de todos los beneficiarios de las obras de bien común; que debería, como reconocimiento a la situación, accederse a lo peticionado en el sentido de autorizar el pago de

la deuda en 48 cuotas con exención de los intereses, conforme las facultades otorgadas por la Ordenanza 7832 que rige el pago de este tipo obras;

QUE, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí expuesto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1 °: Autorízase a los Sres. Carlos Diego Blanco y Clarisa Berina De Lu
***** ca a abonar la deuda por Construcción de Pavimentos correspondiente, al inmueble sito en la calle Uspallata 2065, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscipción VII, Sección F, Manzana 12, Parcela 12a, en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y . consecutivas.

ARTICULO 2°: Exímese a las personas indicadas en el artículo anterior de los
***** intereses de financiación de la facilidad de pago otorgada.

ARTICULO 3°:Regístrese. Notifíquese y Publíquese

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **536**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 360.408;

QUE manifiesta su imposibilidad de cancelar la deuda total;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 544 y 1542/02 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del 50% restante de los accesorios en la cuenta ***** corriente 360.408, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuyo titular es la Sra. Lucrecia Ana SCHAFER de LOIZAGA, referida al inmueble sito en Ezpeleta Nro. 361 de Martínez, dejándose establecido que canceló la deuda original por el período 1998/5Bp a 2002-3B.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro.7680-M-2002 y ag.-

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **537**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 710.419;

QUE manifiesta su imposibilidad de cancelar la deuda total;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 544 y 1542/2002 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios en la cuenta corriente 710.419, ***** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuyo titular es la Sra. Ida de MASTROBERARDINO, referida al inmueble sito en Marconi Nro. 1749 de Beccar, dejándose establecido que canceló la deuda original por el período 1994/4A a 6B; 1995/1A a 6B; 1996/1A a 6B; 1997/1A a 6B; 1998/1A a 6B; 1999/2A, 2B, 4A a 5B.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 3 8**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra en autos dicho informe producido por la Subsecretaría de Acción Social, aconsejando acceder a la eximición del costo del pavimento efectuado frente a la propiedad de Lorenza GODOY, ubicada en Céspedes Nro. 1625 (Circ V, Sec. D, Manz. 200, Parc. 11b), de la localidad de Villa Adelina, cuenta corriente n° 542.164;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 100% del monto que resta abonar (cuotas 16 a 24 del ***** plan) en concepto de obra de pavimentación que afecta al bien ubicado en Céspedes Nro. 1625 (Circ. V, Sec. D, Manz. 200, Parc.11b) de la localidad de Villa Adelina, propiedad de Lorenza GODOY, Cta. Cte. N° 542.164.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 15394-T-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 3 9**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3 manifiesta que corresponde remitir las actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción del Departamento Judicial de San Isidro que por turno corresponda, solicitando la devolución del presente, una vez resuelta la causa judicial con copia de lo allí resuelto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, remítase las presentes ***** actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción del Departamento Judicial de San Isidro que por turno corresponda, solicitando la devolución del presente, una vez resuelta la causa judicial con copia de lo allí resuelto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 4 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 640.960;

QUE manifiesta su imposibilidad de cancelar la deuda total;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 544 y 1542/2002 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios en la cuenta corriente 640.960, ***** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuyo titular es el Sr. Vicente MURDOCA, referida al inmueble sito en Pablo Abriata Nro. 1877 de Boulogne, dejándose establecido que canceló la deuda original por el período 1994/4 A a 6B; 1995/1 A a 6B; 1996/1A a 6B; 1997/1A a 6B; 1998/1A a 6B; 1999/2A, 2B 4A a 5B.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 4 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y atendiendo al informe producido por la Subsecretaría de Inspección General obrante en autos; y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- CONCEDESE autorización hasta el 31 de diciembre del año 2003, con ***** carácter PRECARIO, PERSONAL é INTRANSFERIBLE a Rinaldo C. RAMAZZOTTI –L.E. n° 4.193.173-, para la “VENTA AMBULANTE HELADOS, GOLOSINAS Y POCHOCLOS”, utilizando para tal fin un triciclo vitrina, patente n° 011, desempeñándose como ayudante Sergio SANCHEZ –DNI 23.257.161.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo autorizado por el artículo precedente ***** te, podrá ser revocado en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte, sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquel.

ARTICULO 3ro.- El ejercicio de la actividad y las características del trámite se ajustarán ***** a las siguientes pautas:

- a) La renovación del permiso otorgado deberá formalizarse con una antelación no mayor a los treinta (30) días de la fecha de vencimiento;
- b) En ejercicio de la actividad el personal deberá usar ropa reglamentaria, saco y gorra en colores claros de brin o tela similar;
- c) No deberá obstruir el tránsito peatonal o de vehículos con los elementos concernientes a la actividad;
- d) El interesado deberá presentar una foto 4x4 cm. que será adherida al certificado habilitante, el que deberá ser exhibido ante cualquier requerimiento por parte de la Comuna;
- e) La venta no podrá desarrollarse en forma estacionada ni en lugares que entorpeciera el tránsito vehicular o peatonal, como así tampoco en las arterias principales y a no menos de cincuenta (50) metros de estas sobre las transversales;

- f) La persona que efectuó en forma directa la actividad del caso con el vehículo autorizado, deberá poseer y exhibir a requerimiento del personal competente un ejemplar del permiso que se extendiere;
- g) La inobservancia de las disposiciones que anteceden o el incumplimiento de las normas vigentes, municipales y/o provinciales, que son de aplicación a la actividad de que se trata y al contralor de las mismas, acarreará la caducidad del permiso, pudiéndose llegar al decomiso de la mercadería cuando el carácter de la infracción así lo aconsejare, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.-

ARTICULO 4to.- Contra entrega del Certificado de habilitación adjunto el autorizado
***** deberá exhibir la correspondiente Libreta Sanitaria en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

CERTIFICADO DE AUTORIZACION
PARA LA VENTA AMBULANTE

*****CERTIFICO que por Decreto Nro. **541** dictado en el día de la fecha a fs. 173 del expediente municipal 7161-S-1991, se CONCEDIO AUTORIZACION con carácter PRECARIO, PERSONAL é INTRANSFERIBLE hasta el 31 de diciembre del año 2003, a Rinaldo C. RAMAZZOTTI, -L.E. Nro. 4.193.173- para la “VENTA AMBULANTE DE HELADOS, GOLOSINAS Y POCHOCLOS”, utilizando para tal fin un triciclo vitrina, patente nº 011, desempeñándose como ayudante Sergio SANCHEZ –DNI 23.257.161.-

*****Déjase expresa constancia que lo autorizado precedentemente, podrá ser revocado en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte, sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquel. *****

*****El titular y su ayudante deberán usar ropa reglamentaria, saco y gorra en colores claros de brin o tela similar y la venta no podrá efectuarse en forma estacionada ni en lugares en que entorpeciere el tránsito peatonal o de vehículos como así también en las arterias principales y a no menos de cincuenta (50) metros de éstas sobre las transversales. *****

*****La renovación del permiso otorgado deberá formalizarse con una antelación no mayor a los treinta (30) días de la fecha de vencimiento. *****

*****La inobservancia de las disposiciones que anteceden o el incumplimiento de las normas vigentes, municipales y/o provinciales, que son de aplicación a la actividad de que se trata y al contralor de las mismas, acarreará la caducidad del permiso, pudiéndose llegar al decomiso de la mercadería cuando el carácter de la infracción así lo aconsejare, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar. *****

ESTE CERTIFICADO DEBERA EXHIBIRSE TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES LO EXIJAN

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 14 de marzo de 2003 *****

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 12001-R-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5 4 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 680.577;

QUE manifiesta su imposibilidad de cancelar la deuda total;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 544 y 1542/2002 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios en la cuenta corriente 680.577, ***** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuyo titular es la firma DOS HORQUETAS S.A., referida al inmueble sito en Warnes Nro. 315 de Boulogne, dejándose establecido que canceló la deuda original por el período 1996/5-P a 5B; 1997/5B a 6B; 1998/1B – 2B – 3B a 4B y 6A a 6B; 1999/2A a 2B – 3B – 4A – 5A a 6B; 2001/4B – 5A - 6A a 6B; 2002/1A a 2B y 4A.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

MII

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS
URBANOS (SiyRU)

TEMA	FECHA	RES SIRU.	EXPTE	SINTESIS
Habilita	03-03-03	86	10979-G-00	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, CAMARAS FOTOGRAFICAS, VIDEOCAMARAS Y AUDIO , sito en Paraná 3745, local 2023, 2° nivel, Martínez.-
Habilita	03-03-03	87	9572-C-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro COMPRA, VENTA Y CONSIGNACION DE MUEBLES Y ARTICULOS PARA EL HOGAR, NUEVOS Y USADOS, Y RECEPTORIA PARA SERVICE DE T.V. , AUDIO Y VIDEO, sito en Avda. Bernardo Ader 160, Boulogne.-
Habilita	03-03-03	88	2997-G-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA Y LENCERIA, sito en Bernardo de Irigoyen 2850, local 208, Boulogne.-
Habilita	03-03-03	89	3222-M-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro PELUQUERIA, MANICURA, DEPILACION, PEDICURIA anexo VENTA DE PRODUCTOS AFINES, sito en Arenales 2090, Martínez.-
Habilita	03-03-03	90	4455-k-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro ESTUDIO DE DECORACION DE INTERIORES, ESPECIALIZADO EN CORTINADOS, CON EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES, sito en Avda. del Libertador 16039, San Isidro.-
Autoriza	4-3-03	91	11222-G-02	AUTORIZASE a GATICA, Mabel Beatríz a desarrollar actividades con carácter Precario,

				Personal e Intransferible por el término de (3) años con vencimiento al 19/12/05 con el rubro VIVERO, sito en Av. Sucre N° 1794 de San Isidro.-
Habilita	4-3-03	92	10236-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERÍA – FANTASIAS, sito en Alvear N° 182 (Loc.3) de Martínez.-
Reconócese	4-3-03	93	11400-C-72	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Roque S. Peña N° 484 de San Isidro.-
Reconócese	4-3-03	94	9841-D-97	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE HELADOS, sito en Belgrano N° 200 de San Isidro.-
Habilita	4-3-03	95	9980-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE ARTICULOS DE REPOSTERIA, sito en Paraná N° 3399 de Martínez.-
Habilita	4-3-03	96	9951-L-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Juan B. Justo N° 461 de Beccar.-
Habilita	4-3-03	97	3463-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL DE SEGUROS, sito en Av. del Libertador N° 12936 de Martínez.-
Habilita	4-3-03	98	10610-A-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO, SERVICIO DE COMPUTACION Y VTA. DE INSUMOS, RECEPCION DE REVELADO FOTOGRAFICO, CORREO PRIVADO ETC., sito en Albarellos N° 834 de Acassuso.-
Habilita	4-3-03	99	6761-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Av. Avelino Rolón N° 2170 de Boulogne.-
Habilita	5-3-03	100	10652-A-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en Blanco

				Encalada N° 170 2do. Piso Unidad Funcional 6, 7 y9 de San Isidro.-
Reconócese	5-3-03	101	4661-G-01	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE ART. DE DECORACION Y TAPICERIA, sito en Edison N° 2794 de Martínez.-
Habilita	5-3-03	102	11340-F-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Belgrano N° 229 de San Isidro.-
Habilita	5-3-03	103	12093-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE REPARACION DE ARTEFACTOS DEL HOGAR Y CERRAJERIA A DOMICILIO, sito en Av. Sucre N° 1869 de San Isidro.-
Habilita	5-3-03	104	11813-Y-98	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA Y DEPOSITO PARA COMERCIALIZACION DE MOTOVEHICULOS Y MOTORES FUERA DE BORDA Y SUS ACCESORIOS, sito en Av. Fondo de La Legua N° 2110 de Martínez.-
Habilita	5-3-03	105	6700-T-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en Paraná N° 3745 (Loc. 1005 – 1er. Nivel) de Martínez.-
Baja	5-3-03	106	7545-T-99	DESE de baja el comercio destinado al rubro AGENCIA Y TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES, VTA. DE REPUESTOS, CHAPA Y PINTURA, sito en Av. Centenario N° 2216 de Beccar.-
Transferencia	5-3-03	107	12313-L-68	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro TALLER MECANICO, FABRICA DE ART. DE CAUCHO Y DE PLASTICO CON MATERIA PRIMA ELABORADA, con un pot. Electromecánico de 2086,16 HP y 89,40 KW. y una sup. de 12.532 m2., sito en Cuyo N° 3422 de Martínez.-

Bajas	5-3-03	108	5378-D-95	Dése de baja a diversos comercios del partido.-
Habilita	5-3-03	109	10844-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MADERAS Y PRODUCTOS DE ARTISTICA, sito en Av. Centenario N° 647 de San Isidro.-
Habilita	5-3-03	110	2490-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Bdo. de Irigoyen N° 2850 (Loc. 327 A y B) de Boulogne.-
Habilita	5-3-03	111	14881-J-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE SEGUROS, sito en Av. Andrés Rolón N° 2072 de Beccar.-
Bajas	5-3-03	112	4208-P-00	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Habilita	5-3-03	113	6142-A-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALQUILER Y VTA. DE VIDEO JUEGOS, sito en Canalejas N° 7 (Loc. 9) de San Isidro.-
Habilita	5-3-03	114	12272-H-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALQUILER Y VTA. DE DISCOS DE VIDEO DIGITAL, sito en Av. del Libertador N° 14665 (Loc. 10) de Acassuso.-
Habilita	5-3-03	115	8186-A-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Paraná N° 6919 de Villa Adelina.-
Habilita	5-3-03	116	16381-V-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro LENCERIA, sito en Juan S. Fernández N° 29 (Loc.11) de San Isidro.-
Habilita	5-3-03	117	4901-G-99	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en Hipólito Yrigoyen N° 283 de Martínez.-
Habilita	5-3-03	118	11936-E-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE MATERIALES ELECTRICOS S.R.L., sito en Av. de Mayo N° 1283 de Villa Adelina.-
Habilita	5-3-03	119	12962-V-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en Vicente López N° 68 de Martínez.-
Bajas	5-3-03	120	2049-S-99	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-

Desistimien- tos.-	5-3-03	121	12092-D-02	Tiéndose por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del partido.-
Bajas	5-3-03	122	12425-T-99	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Bajas	5-3-03	123	13167-B-98	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Bajas	5-3-03	124	13322-S-02	Dése de baja a diversos comercios del partido.-
Bajas	5-3-03	125	6691-R-93	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Bajas	5-3-03	126	4613-C-00	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Bajas	5-3-03	127	8439-M-02	Dése de baja a diversos comercios del partido.-
Bajas	5-3-03	128	9772-K-02	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Bajas	5-3-03	129	3840-L-01	Dése de baja a diversos comercios del partido.-
Publicidad	06-03-03	130	8950-A-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Avda. Andrés Rolón 672, San Isidro.-
Publicidad	06-03-03	131	4712-V-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Juan Segundo Fernandez 29- local 11, San Isidro.-
Publicidad	06-03-03	132	7956-C-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Sucre 2865, Beccar.-
Publicidad	06-03-03	133	3130-C-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Belgrano 101, San Isidro
Publicidad	06-03-03	134	6309-G-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Scalabrini Ortiz 420, Boulogne.-
Publicidad	06-03-03	135	10623-A-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Arenales 2066, Martínez.-
Publicidad	06-03-03	136	5649-C-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Centenario 452, San Isidro.-
Publicidad	06-03-03	137	10920-C-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Leloir

				y El Río, San Isidro.-
Publicidad	06-03-03	138	11567-D-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Belgrano 50, San Isidro.-
Publicidad	06-03-03	139	5938-B-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Hilario Lagos 2001, Boulogne.-
Publicidad	06-03-03	140	12648-U-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Paraná 3745- local 2187, Martínez.-
Publicidad	06-03-03	141	1804-N-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicidad, sito en Bernardo de Irigoyen 2850 – local 205, Boulogne.-
Publicidad	06-03-03	142	12129-P-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. del Libertador 14492, Martínez.-
Publicidad	06-03-03	143	12996-N-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Paraná 3745, Martínez.-
Bajas	6-3-03	144	2439-M-00	Dése de baja a diversos comercios del partido.-
Habilita	06-03-03	145	7922-G-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro EXPOSICION Y VENTA DE AUTOMOVILES, sito en Avda. Santa Fé 950, Acassuso.-
Habilita	06-03-03	146	12204-P-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro HELADERIA SIN ELABORACION, sito en Avda. Andrés Rolón 716, San Isidro.-
Habilita	06-03-03	147	8100-S-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro LOCUTORIO, TELECABINAS, SERVICIO DE INTERNET Y RECEPCION DE CORREO, sito en Avda. B. Marquez 2932, Boulogne.-
Habilita	06-03-03	148	9561-S-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Paraná 6529, Villa Adelina.-
Habilita	06-03-03	149	8471-D-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro DESPACHO DE PAN, sito en Martín

				Rodriguez 469, Boulogne.-
Habilita	06-03-03	150	9172-L-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE VIDRIOS CON COLOCACION, sito en Avda. Andrés Rolón 108, San Isidro.-
Publicidad	07-03-03	151	1820-B-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Santa Fé 1890, Martínez.-
Publicidad	07-03-03	152	370-C-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Perú 202, Acassuso.-
Publicidad	07-03-03	153	13641-R-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. del Libertador 15040, Martínez.-
Publicidad	07-03-03	154	8179-G-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Paraná 3745 – locales 2343 – 3209, Martínez.-
Publicidad	07-03-03	155	11176-C-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario , sito en Roque Saenz Peña 1602, San Isidro.-
		156	12403-P-02	ANULADO
Publicidad	07-03-03	157	12738-C-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Santa Fé 2053, Martínez.-
Habilita	7-3-03	158	7822-C-01	HABILITASE con carácter Precario hasta el vencimiento del Contrato de Locación del comercio destinado al rubro MENSAJERIA CON MOTOS Y AGENCIA COMERCIAL DE PEDIDOS Y SERVICIO EJECUTIVO DE AUTOMOVILES PARA EMPRESARIOS, sito en Panamá N° 2152/56 de Martínez.-
Habilita	7-3-03	159	8130-O-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro COCCION Y VTA. DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA SIN ELABORACION, sito en Av. de Mayo N° 789 de Villa Adelina.-
Habilita	7-3-03	160	7950-G-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON

				EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Martín Rodríguez N° 1224 de Boulogne.-
Habilita	7-3-03	161	7082-V-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO SERVICIO DE INTERNET Y RECEPCION DE CORRESPONDENCIA anexo VTA. DE PASAJES, sito en Hipólito Yrigoyen N° 6 de Martínez.-
Reconócese	7-3-03	162	1296-H-01	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Belgrano N° 164 de San Isidro.-
Reconócese	7-3-03	163	13173-T-02	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE CALZADO, MARROQUINERIA, sito en Alvear N° 434 de Martínez.-
Habilita	7-3-03	164	7337-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro CAFETERIA – BAR, sito en México N° 2051 de Martínez.-
Habilita	7-3-03	165	8593-V-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro FRUTERIA, VERDULERIA, VTA. DE PRODUCTOS ENVASADOS EN ORIGEN, sito en Av. Santa Fe N° 1392 de Martínez.-
Habilita	7-3-03	166	9447-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE ART. DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA, ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS, FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, CON VTA. DIRECTA Y EXCLUSIVA AL PUBLICO, sito en Hipólito Yrigoyen N° 146 de Martínez.-
Reconócese	10-3-03	167	8904-C-94	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR SIN CONSUMO EN EL LOCAL, sito en Rodríguez Peña N° 599 de Martínez.-
Habilitacion	11-3-03	168	7468-F-2001	Habilítase el comercio destinado al rubro

				VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Formosa 1270 de San Isidro
Transferencia	11-3-03	169	3917-S-89	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “SALON DE FIESTAS INFANTILES”, con una superficie de 339 m2, sito en Sebastián Elcano 476 de Martínez
Autorizacion	11-3-03	170	7860-L-97	AUTORIZASE a desarrollar actividades con el rubro “PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, OFICINAS, DEPOSITO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, TALLER DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES EN PEQUEÑA ESCALA Y FOSA PARA CAMBIO DE ACEITE Y CARGA DE COMBUSTIBLES DE LAS UNIDADES PROPIAS”, sito en Nuestras Malvinas 2275 de Boulogne.
Aprob. Planos	11/03/03	171	7431-W-50 y agregados	Apruébanse los planos obrantes en autos, correspondientes al inmueble ubicado en J. M. Estrada N° 2532/38 de la ciudad de Martínez Cta. Cte. 341.363, propiedad de Pedro Alberto KERLAKIAN.-
Aprob. Planos	11/03/03	172	15552-V-02	Apruébanse los planos obrantes en autos, correspondientes al inmueble ubicado en Colón N° 518/16 de Martínez, Cta. Cte. 341.953, propiedad de Eugenio VAGO.-
Deja sin efecto Resolucion	11-3-03	173	5701-L-70	Déjase sin efecto de la Resolución SIYRU 2125/97 por medio de la cual se suspendió la habilitación del comercio sito en Santo Domingo 2244/56 de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se explota el rubro EMBRAGUE, FRENOS Y REVESTIMIENTOS DE MATERIALES DE FRICCION PARA TRACTORES, MAQUINAS VIALES, AUTOS Y CAMIONES
Aprobar	11-3-03	174	14198-A-01	Apruébanse los planos obrantes en autos,

planos				correspondientes al inmueble ubicado en Intendente Neyer N° 740/924/76/80, Circunscripción VIII, Sección E, Fracción IV, Parcela 10b, Cuenta Corriente N° 851.119, propiedad de Axon S.A.
Aprobar planos	11-3-03	175	1119-B-03	Apruébanse los planos obrantes en autos, correspondientes al inmueble ubicado en Don Bosco n° 23, nomenclatura catastral: (Circunscripción II, Sección A, Manzana 6, Parcela 7) de San Isidro, Cuenta Corriente N° 210.136, propiedad de Rodolfo Francisco Brisco y Francisco Ignacio Brisco, con domicilio en Don Bosco n° 15 - Av. Centenario 712 de este Partido
Habilitacion	11-3-03	176	10382-F-98	Habilítase el comercio sito en Avenida del Libertador San Martín 15595, donde se desarrollan actividades con el rubro “EXPOSICION Y VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS”
Transferencia	11-3-03	177	9146-B-82	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro SUCURSAL BANCARIA, con una superficie de 140 m2, sito en Avenida Centenario 580 de la Ciudad de San Isidro
Habilita	11-3-03	178	10003-G-98	Habilítase el comercio destinado al rubro COMPLEJO DE SALAS CINEMATOGRAFICAS Y OTROS, sito en Paraná N° 3745 (Edison N° 2680) 3° y 4° Nivel de Martínez.-
Habilita	11-3-03	179	3740-E-01	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE INSUMOS PARA MASCOTAS PELUQUERIA CANINA COMO anexo A VETERINARIA, sito en Don Bosco N° 1612 de San Isidro.-
Habilita	11-3-03	180	8943-A-00	Habilítase el comercio destinado al rubro HELADERIA CON ELABORACION, sito en Juan B. Justo N° 200 de Beccar.-
Reconócese	11-3-03	181	10290-D-92	Reconócese el cambio de titularidad operado

				en el establecimiento destinado al rubro PERFUMERIA anexo a FARMACIA, sito en Rosario N° 1711 de Boulogne.-
Reconócese	13-3-03	182	2787-G-89	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, anexo FOTOCOPIAS, sito en O. Terrero con acceso por el N° 3002 de San Isidro.-
Habilita	13-3-03	183	8563-G-01	Habilitase el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Av. Santa Fe N° 688 de Acassuso.-
Habilita	13-03-03	184	9628-B-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro CARNICERIA, VERDULERIA, FRUTERIA, sito en Hipólito Yrigoyen 1028, Martínez.-
Habilita	13-03-03	185	9623-P-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE FLORES, ARREGLOS FLORALES Y PRODUCTOS AFINES, sito en Ravelo 12 – local 5, Boulogne.-
Habilita	13-03-03	186	12352-B-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro DISEÑO GRAFICO Y VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION, sito en Martín y Omar 460, local 1, San Isidro.-
Habilita	13-03-03	187	8243-L-02	ANULADO
Habilita	13-03-03	188	10001-M-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro EXPOSICION Y VENTA POR SISTEMA DE ENVIO DE PISOS DE MADERAS, REVESTIMIENTOS Y MUEBLES, sito en Avda. del Libertador 15232, Acassuso.-
Habilita	13-03-03	189	11670-M-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION, sito en Avda. del Libertador 16928, San Isidro.-
Habilita	13-03-03	190	7330-L-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION Y MUEBLES, sito en Juan S.

				Fernandez 1318, local 1, San Isidro.-
Habilita	13-03-03	191	17201-H-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Alvear 451, Martínez.-
Habilita	13-03-03	192	7349-E-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELA, sito en Ayacucho 62, Beccar.-
Habilita	13-03-03	193	218-I-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro COCINA Y COMEDOR ESCOLAR, sito en Avda. Marquez 3055, San Isidro.-
Habilita	13-03-03	194	11481-S-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Juan S. Fernandez 187 – local 5, San Isidro.-
Habilita	13-03-03	195	3791-L-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO, SERVICIO DE INTERNET, RECEPTORIA DE CORREO, sito en Bernardo Ader 951, Boulogne.-
Habilita	13-03-03	196	7895-P-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro CARNICERIA, VERDULERIA Y ALMACEN , sito en Argerich 1699, Villa Adelina.-
Habilita	13-03-03	197	16945-L-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Juan B.Justo 461, Beccar.-
Habilita	13-03-03	198	5637-P-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ZAPATOS, CARTERAS, CINTURONES Y ROPA, sito en Blanco Encalada 26, locales 5,6,y 7, San Isidro.-
Habilita	13-03-03	199	8243-L-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA, sito en Avda. Avelino Rolón 2074, Boulogne.-
Habilita	14-3-03	200	6413-P-98	HABILITASE el comercio destinado al rubro CENTRO DE REHABILITACION CON INTERNACION Y RESIDENCIA PARA DISCAPACITADOS DE GRADO SEVERO, sito en Av. Centenario N° 2672/80 de Beccar.-
Habilita	14-3-03	201	2585-F-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA Y FRIA, sito en Cosme Beccar N° 338 de San Isidro.-

Publicidad	14-03-03	202	14509-C-01	AUTORIZASE la colocación de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Paraná 3745, 2° piso, local 3380, Martínez.-
Publicidad	14-03-03	203	11204-L-99	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Avda. Centenario 1836, Beccar.-
Publicidad	14-03-03	204	2426-D-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Belgrano 201, San Isidro.-
Publicidad	14-03-03	205	12708-C-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Independencia 1784, Villa Adelina.-
Publicidad	14-03-03	206	6645-D-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Santa Fé 1580, Martínez.-
Publicidad	14-03-03	207	1348-R-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Albarello 1906, Martínez.-
Publicidad	14-03-03	208	3810-S-00	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Avda. de Mayo 480, Villa Adelina.-
Publicidad	14-03-03	209	13769-J-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Santa Fé 1882, Martínez.-

**RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS
URBANOS (ST)**

TEMA	FECHA	RES SIRU.	EXPTE	SINTESIS
Modifica	3-3-03	27	7532-S-01	MODIFICASE el art. 1° de la Resolución 287/01 en lo que al horario se refiere, Autorizandose a SANTA CRUZ Ramón a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES LOS FRESNOS.-
Prorroga	3-3-03	28	7151-Y-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por YARIA Juan Carlos, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEW EXPRESS.-
Autoriza	3-3-03	29	1078-B-98	AUTORIZASE a BARGMAN, Jorge Antonio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES THE WAY S.R.L.-
Prorroga	3-3-03	30	6535-C-94	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por CAPOZZUCA Humberto Martín afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES WALTER.-
Prorroga	3-3-03	31	8323-D-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por DELCROIX Guillermo Esteban al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO VICENTE.-
Autoriza	3-3-03	32	2380-B-94	AUTORIZASE hasta el 31/12/2003 a PIREZ SOSA, María Magdalena, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-
Autoriza	3-3-03	33	13107-B-76	AUTORIZASE a BARUKI, Antonio y BARUKI Gustavo Gabriel a afectar el vehículo habilitado Nro. 066 al servicio de Taxímetro, con parada en Estación Martínez.-

Prorroga	3-3-03	34	7999-G-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por GONZALEZ Leónidez, afectado al servicio de Autos al Instante, en la agencia ISICAR.-
Prorroga	3-3-03	35	400-C-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo, cuya titularidad es ejercida por CHAPARRO, Noemi Irene y GONZALEZ Jorge Oscar afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES SAN ISIDRO.-
Prorroga	3-3-03	36	8504-B-98	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por BAVER Omar Ricardo, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LOS AMIGOS.-
Prorroga	3-3-03	37	14296-P-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por PIETRANERA Liliana Marta, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES TOP CHOICE.-
Prorroga	3-3-03	38	12056-C-02	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por CORALES Susana del Valle afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES GOOD TRAVEL II.-
Prorroga	3-3-03	39	7837-R-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por ROTELO Victor Rodolfo afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES THE WAY S.R.L.
Prorroga	3-3-03	40	9841-V-95	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por VAZQUEZ Mario Jorge afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia JOCKEY REMIS S.R.L.
Prorroga	3-3-03	41	6748-M-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por MIÑO Pedro Aníbal afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ROLON.-
Prorroga	3-3-03	42	1184-R-98	PRORROGASE la vida útil del vehículo

				cuyaitularidad es ejercida por RODRIGUEZ Andrés Eduardo efectuado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ROLON.-
Prorroga	3-3-03	43	11163-T-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por TAPIA Roberto Gil, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES H.S.-
Prorroga	4-3-03	44	5676-F-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por FLORES Ilda Susana afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES SAN ISIDRO.-
Prorroga	4-3-03	45	9482-A-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por ACEVEDO Juan Ernesto afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO CENTRAL.-
Prorroga	4-3-03	46	13826-G-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por GUTIERREZ, Haydee Elena afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MERCURIO.-
Prorroga	4-3-03	47	13431-C-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por CABRERA Alberto Fabian afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-
Prorroga	4-3-03	48	5428-D-98	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por DELUCCHI Raúl Ernesto afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ALSINA.-
Prorroga	4-3-03	49	5029-C-98	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por CARABAJAL Oscar afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-
Prorroga	4-3-03	50	9986-G-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por GARCIA Rolando Alfredo afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ALSINA.-
Prorroga	4-3-03	51	14940-C-95	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por CALLES Carlos

				Fulgencio afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO CENTRAL.-
Prorroga	4-3-03	52	12198-O-96	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por ORIOLO, José afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ELITE.-
Prorroga	4-3-03	53	6427-S-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por SANCHEZ Alicia Graciela afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES SOL.-
Autoriza	4-3-03	54	15201-F-02	AUTORIZASE a FERRANTE Marta Mabel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE.-
Prorroga	4-3-03	55	13977-G-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por GARAICOECHEA Claudio Esteban afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-
Prorroga	4-3-03	56	10439-R-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por RUEDA Claudia Susana afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ALSINA.-
Prorroga	4-3-03	57	4474-B-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por BERTICELLI Alejandro Fabián afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA ESTACION.-
Prorroga	4-3-03	58	11955-V-98	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por VUOLO Lino Guillermo afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEWBERY S.R.L.-
Prorroga	4-3-03	59	11740-M-96	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por MARAFIOTI Antonio afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO AZUL.-
Modifica	4-3-03	60	11413-M-02	MODIFIQUESE el art. 1° en lo que al horario se refiere, Autorizandose al Sr. MORALES

				Francisco Rufino a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEWBERY S.R.L.-
Prorroga	4-3-03	61	16902-I-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por IGLESIAS Fernando Vicente afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES TOP CHOICE.-
Prorroga	4-3-03	62	13501-L-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por LUNA Diego Hernán afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA HORQUETA.-
Autoriza	4-3-03	63	9337-T-02	AUTORIZASE a TYZSKO, Juan Antonio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES SAN CARLOS.-
Prorroga	4-3-03	64	13848-F-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por FILIPPI Osvaldo Antonio afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA ESTACION.-
Prorroga	4-3-03	65	3572-R-97	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por ROLDAN Nancy Beatriz afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES YORK.-
Prorrógase	06/03/03	66	3865-O-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Patricia María OLARIETA, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia TURISMO AGUILA.-
Prorrógase	06/03/03	67	346-B-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Eduardo Antonio BARBERO, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia RENISES NEWBERY.-
Prorrógase	06/03/03	68	9643-A-97	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por José Luis ANDRADA, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia TURISMO YORK.-
Prorrógase	06/03/03	69	1947-P-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya

				titularidad es ejercida por José Daniel PESQUEIRA, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES LA ESTACION.-
Prorrógase	06/03/03	70	14951-L-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Angel Héctor LANZOS, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES LA ESTACION.-
Prorrógase	06/03/03	71	10306-A-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Mario Daniel ABDALA, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia TURISMO ACASSUSO.-
Prorrógase	06/03/03	72	13287-R-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Hércules Emilio ROCCA, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES LA ESTACION.-
Prorrógase	06/03/03	73	9637-D-02	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Luján N. DOMINGUEZ, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES ON TOP.-
Prorrógase	06/03/03	74	12582-R-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Daniel Omar RIVEROS, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES CLASS.-
Prorrógase	06/03/03	75	6798-V-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Macedonio VILLALBA, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES ROLON.-
Prorrógase	06/03/03	76	9077-L-97	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Pilar LOPEZ, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES SAN CARLOS.-
Prorrógase	06/03/03	77	9506-P-97	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Oscar Héctor PASCUZZO, afectado al servicio de Auto al

				Instante en la Agencia REMISES ADER.-
Prorrógase	06/03/03	78	6945-H-97	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Carlos Enrique HARMANN, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES MITRE XXV.-
Prorrógase	06/03/03	79	12365-S-96	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Ricardo Francisco SANGIORGI, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES THE WAY S.R.L..-
Prorrógase	06/03/03	80	2443-V-02	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Angélica Natividad VIGGIANI, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES VIA PANAM.-
Prorrógase	06/03/03	81	4919-A-94	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Alcides ALVAREZ, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES EL PARQUE.-
Prorrógase	06/03/03	82	5853-D-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Carlos Mariano DE GRAZIA, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES PANAMERICANA.-
Prorrógase	06/03/03	83	2764-G-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por María de las Mercedes GIMENEZ, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia TURISMO YORK.-
Prorrógase	06/03/03	84	13421-D-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Lía Raquel DREYZIN COLOMBO, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES NEWBERY S.R.L..-
Prorrógase	06/03/03	85	13935-M-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Guillermo S. MARTINI, afectado al servicio de Auto al

				Instante en la Agencia REMISES ROLON.-
Prorrógase	06/03/03	86	9793-G-97	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Jorge Alberto GARAICOCHEA, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia REMISES CATERINE.-
Prorrógase	06/03/03	87	14773-Q-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Omar Victor QUINDT, afectado al servicio de Auto al Instante en la Agencia TURISMO YORK.-
Prorroga	7-3-03	88	1122-R-94	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por ROSSI, Roberto Oscar afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO AGUILA.-
Prorroga	10-3-03	89	5102-R-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por RINARDI Alejandro Adolfo afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LOS AMIGOS.-
Prorroga	10-3-03	90	5556-M-94	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por MARTINEZ, Roberto Horacio afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ALSINA.-
Prorroga	10-3-03	91	13528-D-95	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por DOMINICI, Ernesto AFECTADO AL SERVICIO DE Autos al Instante en la agencia REMISES LEO.-
Prorroga	10-3-03	92	3518-P-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por PARRA PARRA, José María afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA HORQUETA.-
Hab. Remis	11/03/03	93	13578.T-01	AUTORIZASE a Oscar Javier TORRES, a afectar el automotor de supropiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MONTECARLO.-
Hab. Remis	11/03/03	94	4865-S-94	AUTORIZASE a Julio SPIESER, a afectar el automotor de supropiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES B.J..-

Hab. Remis	11/03/03	95	7460-S-01	AUTORIZASE a Heriberto Martín SUAREZ, a afectar el automotor de supropiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES TOP CHOICE.-
Hab. Remis	11/03/03	96	13959-D-01	A N U L A D A
Hab. Remis	11/03/03	97	261-A-98	AUTORIZASE a Francisco Teodoro AYALA, a afectar el automotor de supropiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ADER.-
Hab. Remis	11/03/03	98	7502-B-01	AUTORIZASE a Ricardo Ernesto BOLOGNA, a afectar el automotor de supropiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEW EXPRESS.-
Transporte Escolar	11-3-03	99	1978-B-94	AUTORIZASE a Diego Carlos Billone a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, conforme a la disposición Provincial Nro.1727/87, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido
Prorroga	11-3-03	100	8422-L-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por LA FERLITA Gregorio Juan afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES TRANSITO.-
Prorroga	11-3-03	101	3215-R-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por ROMANI, Vicente Gabriel afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO ATLAS.-
Prorroga	11-3-03	102	9878-M-98	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por MOLTENI, Américo Ramón afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO YORK.-
Hab. Remis	11/03/03	103	13959-D-01	AUTORIZASE a Diana Elisa DELLACASA, a afectar el automotor de supropiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-
Autoriza	13-3-03	104	1029-E-03	AUTORIZASE a ESEM, Marcela Irene a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	13-3-03	105	1174-C-03	AUTORIZASE a CARRASCO Luis Alberto,

				a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	13-3-03	106	971-M-03	AUTORIZASE a MENA María del Carmen, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	13-3-03	107	842-G-03	AUTORIZASE a GONZALEZ Paula Mariel, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	13-3-03	108	1712-G-89	AUTORIZASE hasta el 31/12/03 a GARCIA José, para desarrollar actividades de Transporte Escolar en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

FECHA: 3 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 239.-
EXPEDIENTE Nº: 1.815-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Ma. Isabel CHAVEZ ITURRE.-

FECHA: 3 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 240.-
EXPEDIENTE Nº: 1.824-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Walter GASTAN.-

FECHA: 3 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 241.-
EXPEDIENTE Nº: 1.433-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marcela PEÑALBA.-

FECHA: 5 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 242.-
EXPEDIENTE Nº: 1.827-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Laura GIOVANETTI.-

FECHA: 5 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 243.-
EXPEDIENTE Nº: 1.430-p-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Marleny CARCIL PINTO.-

FECHA: 6 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 244.-
EXPEDIENTE Nº: 769-P-03.-
MOTIVO: Dejar s/e en todas sus partes y consecuencias Resolución S.S.P.Nº 142, referente Jorge WEISS.-

FECHA: 6 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 245.-
EXPEDIENTE Nº: 14.575-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Silvia MICCELLI.-

FECHA: 6 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 246.-

EXPEDIENTE N°: 1.434-P-03.-

MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Enrique DALLEPPIATTE.-

FECHA: 6 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 247.-

EXPEDIENTE N°: 1.429-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Angela AYALA.-

FECHA: 6 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 248.-

EXPEDIENTE N°: 1.427-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Andrea FERREIRA.-

FECHA: 6 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 249.-

EXPEDIENTE N°: 1.431-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Francisco MORENO.-

FECHA: 6 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 250.-

EXPEDIENTE N°: 1.432-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Raúl SANTILLAN.-

FECHA: 10 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 251.-

EXPEDIENTE N°: 9.117-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Irma LANCIERI.-

FECHA: 10 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 252.-

EXPEDIENTE N°: 2.080-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Inés PASCUALINI.-

FECHA: 10 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 253.-

EXPEDIENTE N°: 2.079-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Janneth ROLLANO VILLALBA.-

FECHA: 10 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 254.-

EXPEDIENTE N°: 1.843-P-03.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Alejandrina SACABA PEÑALOZA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 255.-

EXPEDIENTE N°: 1.836-P-03.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Graciela ZARATE.-

FECHA: 12 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 256.-

EXPEDIENTE N°: 1.835-P-03.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Sara PENICE.-

FECHA: 12 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 257.-

EXPEDIENTE N°: 2.081-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sandra MORENO.-

FECHA: 12 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 258.-

EXPEDIENTE N°: 2.082-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gustavo BALDONADO.-

FECHA: 12 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 259.-

EXPEDIENTE N°: 2.083-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Verónica SANGUINETTI.-

FECHA: 12 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 260.-

EXPEDIENTE N°: 2.084-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Laura LOGIOCO.-

FECHA: 12 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 261.-

EXPEDIENTE N°: 2.085-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Leila DALTON.-

FECHA: 12 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 262.-

EXPEDIENTE N°: 1.831-P-03.-

MOTIVO: Reconocer visitancia c/carácter Ad-Honorem Dra. Andrea GIULIANI.-

FECHA: 12 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 263.-

EXPEDIENTE N°: 1.832-P-03.-

MOTIVO: Reconocer visitancia c/carácter Ad-Honorem Dr. Víctor ISRAELE.-

FECHA: 12 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 264.-

EXPEDIENTE Nº: 8.336-P-02.-

MOTIVO: Modificar artículo 1º Resolución S.S.P. Nº 125 / 03, referente aprobación convenio Josefina GUERRERA.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 265.-

EXPEDIENTE Nº: 4.569-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Carlos ROMAGNOLI.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 266.-

EXPEDIENTE Nº: 4.576-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Albina CHAZARRETA.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 267.-

EXPEDIENTE Nº: 2.067-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Norma FARIAS.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 268.-

EXPEDIENTE Nº: 2.094-P-03.-

MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Laura ARCE.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 269.-

EXPEDIENTE Nº: 2.091-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Paola CERAVOLO.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 270.-

EXPEDIENTE Nº: 2.087-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado José Luis LIZARRAGA.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 271.-

EXPEDIENTE Nº: 2.086-P-03.-

MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Adriana GUZMAN.-

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 4 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 125.-

EXPEDIENTE Nº: 2.078-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sandra COVIELLO.-

FECHA: 5 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 126.-

EXPEDIENTE Nº: 1.437-P-03.-

MOTIVO: Designar Planta Docente: ROSAS / VAZQUEZ MANSILLA / GARCIA / BULLA y otros.-

FECHA: 5 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 127.-

EXPEDIENTE Nº: 1.829-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Susana AMANTE.-

FECHA: 5 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 128.-

EXPEDIENTE Nº: 1.828-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Leticia FERNANDEZ.-

FECHA: 6 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 129.-

EXPEDIENTE Nº: 1.421-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Oscar MARTIN.-

FECHA: 6 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 130.-

EXPEDIENTE Nº: 1.428-P-03.-

MOTIVO: Aceptar renuncia Susana ESTRELLA.-

FECHA: 6 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 131.-

EXPEDIENTE Nº: 274-P-03.-

MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Diego ROQUERO.-

FECHA: 6 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 132.-

EXPEDIENTE Nº: 2.076-P-03.-

MOTIVO: Modificar Resolución D.G.P. Nº 57/03, referente designación Personal Mensualizado Ricardo ORDOÑEZ.-

FECHA: 7 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 133.-

EXPEDIENTE Nº: 2.090-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: DUARTE / AQUINO / CHOQUE / MOLLO / LUNA y otros.-

FECHA: 7 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 134.-

EXPEDIENTE Nº: 2.089-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: MARTINEZ / TENUTTA / REVAINERA / HERVAS y otros.-

FECHA: 7 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 135.-

EXPEDIENTE Nº: 2.088-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: ANDRADE BALCERAS / LOPEZ COCA / IBARRA / RUIZ y otros.-

FECHA: 11 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 136.-

EXPEDIENTE Nº: 8.697-P-02.-

MOTIVO: Modificar artículo 1º Resolución D.G.P.Nº 338 / 02, referente renuncia por jubilación Susana RIVERO.-

FECHA: 11 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 137.-

EXPEDIENTE Nº: 1.830-P-03.-

MOTIVO: Modificar retribución Patricia CARREGA / Adriana MENDEZ..-

FECHA: 11 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 138.-

EXPEDIENTE Nº: 2.062-P-03.-

MOTIVO: Dejar asentado destino trabajo Alfredo ROMERO.-

FECHA: 11 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 139.-

EXPEDIENTE Nº: 2.074-P-03.-

MOTIVO: Dejar asentado destino trabajo Marisa GONZALEZ.-

FECHA: 11 de marzo de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 140.-

EXPEDIENTE Nº: 2.063-P-03.-

MOTIVO: Dejar asentado destino trabajo Marcela IHITZ.-

FECHA: 11 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 141.-
EXPEDIENTE Nº: 2.077-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marta BUGEIRO.-

FECHA: 11 de marzo de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 142.-
EXPEDIENTE Nº: 2.068-P-03.-
MOTIVO: Trasladar: DUARTE / VILLALBA / FRANCO.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 143.-
EXPEDIENTE Nº: 1.838-P-03.-
MOTIVO: Modificar retribución: JUAREZ / NAVARRO / MONTAÑO / ARGUELLO y
PUIA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P.Nº: 144 (ANULADA).-
EXPEDIENTE Nº:
MOTIVO:

FECHA:
RESOLUCION D.G.P.Nº: 145 (ANULADA).-
EXPEDIENTE Nº:
MOTIVO:

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 146.-
EXPEDIENTE Nº: 2.927-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio jubilatorio Blanca GONZALEZ.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 147.-
EXPEDIENTE Nº: 3.046-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por dos (2) meses Roque FARIAS.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 148.-
EXPEDIENTE Nº: 3.047-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por dos (2) meses Gloria ALEN LASCANO.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 149.-
EXPEDIENTE Nº: 2.429-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por dos (2) meses Aurora LENARDUZZI.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 150.-
EXPEDIENTE Nº: 4.575-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Diego LIZARRAGA.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 151.-
EXPEDIENTE Nº: 4.604-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses José Luis BARBOSA.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 152.-
EXPEDIENTE Nº: 4.574-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Pedro SERVIDIO.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 153.-
EXPEDIENTE Nº: 3.051-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ana BOMBARDA.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 154.-
EXPEDIENTE Nº: 3.040-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por dos (2) meses Juan Ramón CARRIZO.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 155.-
EXPEDIENTE Nº: 4.566-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Jorge CAVA.-

FECHA: 13 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 156.-
EXPEDIENTE Nº: 13.318-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses José SILVA.-

FECHA: 14 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 157.-
EXPEDIENTE N°: 2.469-P-03.-
MOTIVO: Trasladar Ramón BARRIONUEVO.-

FECHA: 14 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 158.-
EXPEDIENTE N°: 2.006-P-03.-
MOTIVO: Anular numeración 144 del 13 de marzo de 2.003, correspondientes a los folios rubricados n°s. 329 y 330.-

FECHA: 14 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 159.-
EXPEDIENTE N°: 6.768-P-02.-
MOTIVO: Anular numeración 145 del 13 de marzo de 2.003, correspondientes a los folios rubricados n°s. 331.-

FECHA: 14 de marzo de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 160.-
EXPEDIENTE N°: 2.470-P-03.-
MOTIVO: Trasladar Carina ESMORIS AVELLANEDA.-
